Nro. 27.592 - 071/23
Paraná, martes 18 de abril de 2023
Edición de 73 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4001 MS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 18 de noviembre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Ministerio Público de Defensa (M.P.D.) y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto adoptar programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de capacitación, perfeccionamiento de recursos humanos, actividades de investigación científica e intercambio de información científica y técnica en todos los campos en que sus actividades se desarrollen;

Que el Ministerio Público de Defensa, por las áreas que considere conveniente y el Ministerio por medio de Hospitales, Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental y Centros de Salud establecerán proyectos específicos de formación, capacitación y cooperación que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en el considerando precedente;

Que las partes podrán asignar al personal científico profesional y/o técnico, equipos e instalaciones que se consideren adecuados para los objetivos fijados;

Que el presente Convenio es de carácter general y no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de las partes, los que serán establecidos, de corresponder, en los convenios específicos que se acuerden con posterioridad;

Que el citado Convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su firma y por el término de dos (2) años, renovándose automáticamente por períodos iguales, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento;

Que la Dirección General de Salud Mental y el Departamento Capacitación, Docencia e Investigación, dependiente de la Dirección de Ciencia y Tecnología, ambos del Ministerio de Salud, han tomado su debida intervención de competencia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Ministerio Público de Defensa (M.P.D.) y el Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, con el objeto de adoptar programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de capacitación, perfeccionamiento de recursos humanos, actividades de investigación científica e intercambio de información científica y técnica en todos los campos en que sus actividades se desarrollen, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

MARIA L. STRATTA

Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 4014 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El Decreto N° 4255/10 M.S. y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma ordena el marco normativo por el cual se instituye el régimen arancelario en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que el Artículo 12 del mismo, garantiza la percepción de un monto en concepto de arancelamiento, en cada uno de los efectores públicos, conforme a la categoría o nivel que los mismos tenían en esa fecha;

Que por Decreto N° 1358/16 M.S. y modificatorio Decreto N° 4118/21 M.E.H.F., se modifica la escala por la cual perciben dicho concepto;

Que en el año 2018 se dicta el Decreto N° 2524/18 M.S., que ratifica la Resolución N° 989/18 M.S., por la cual la Provincia de Entre Ríos adhirió a la Resolución N° 900E/17 del Ministerio de Salud de la Nación, que establece nuevos criterios de clasificación de los establecimientos de Salud;

Que el Ministerio de Salud a través del Expediente N° 2337081 y de los informes técnicos que obran en el mismo, fundamenta la necesidad de adecuar el régimen del Decreto N° 4255/10 M.S., a la nueva clasificación aludida;

Que en negociaciones paritarias, esta adecuación también ha sido solicitada por las organizaciones gremiales representativas del sector;

Que asimismo corresponde actualizar los montos vigentes de la garantía arancelaria mencionada;

Que se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras pertinentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1º.- Modifícase a partir del 10 de Noviembre de 2022, el Artículo 12 del Decreto N° 4255/10 M.S., texto vigente conforme Decreto N° 2762/21 M.S., el que quedará redactado como sigue: “Garantízase la percepción de la coparticipación por arancelamiento a los agentes del Escalafón General, Escalafón Salud Carrera Enfermería y Agentes Sanitarios, con prestación efectiva en cada una de los efectores públicos, de conformidad a la escala que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente”.-

Articulo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente a las partidas específicas del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO Nº 4015 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El Decreto N° 229/17 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a los agentes Ariel Pablo Ramón Berón, DNI. N° 27.132.769, Legajo N° 212.998, y Javier Emiliano Martínez, DNI. N° 22.138.420, Legajo N° 172.462, quienes revistan en un cargo Categoría 19 y 12 del Tramo “A” y “B” respectivamente de la Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná, por encontrarse sus conductas presuntamente incursas en el Artículo 71° Inciso e) -en relación al Incumplimiento de los deberes determinados en

el Artículo 61° Inciso b), y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62° Incisos e), j) y k), todos de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por la Ley 9811, y por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería;

Que se le reprocha a los encartados haber abusado sexualmente a la paciente Mónica Noelia Pavón, el día 12/11/16 aproximadamente a las 23 horas, quien se encontraba internada en la Sala de Traumatología y Mujeres del Hospital "San Martín" de esta ciudad; mediante acciones consistentes en la introducción de dedos en la vagina, como así también obligándola a realizar movimientos masturbatorios al pene de uno de ellos. El ilícito denunciado fue presuntamente cometido en el lugar de trabajo, lo cual además de resultar violatorio de los derechos individuales de los pacientes, refleja falta de respeto y decoro por parte de los agentes sumariados en su ámbito laboral;

Que se inician las actuaciones preliminares con la Nota fechada el 13 de Noviembre de 2016, suscripta por la Sra. Carina Pavón, adjuntando copia de denuncia del hecho que se investiga, ante autoridades policiales, comunicaciones de la Unidad Fiscal de Violencia de Género y Abuso Sexual, actuaciones internas, y elevación al Ministerio de Salud;

Que al comparecer el sumariado Sr. Berón, a los fines de prestar declaración indagatoria, manifestó: "Yo trabajaba en el Servicio de Neumonología del Hospital San Martín. Ese día, o sea el viernes 11/11/16 al domingo 13/11/16 trabajé de 18 a 24 horas. El día viernes fui a tomar la guardia con mi colega, Liliana Martínez, y nos dicen en la cama N° 6, no recuerdo bien el número de cama, había una paciente que bajaron de quirófano con cama prestada de Traumatología, o sea que como no había cama en Traumatología, la llevaron a mi sala, porque se le había suspendido la cirugía. Tomé la guardia con mi compañera y luego entraron los traumatólogos y le hicieron una férula de yeso a las 18,20 aproximadamente del día viernes 11/11/16. La paciente estaba pasada de dolor, gritaba mucho, los médicos me indicaron un analgésico y luego fui y se lo coloqué en presencia de la hermana y de la mamá. Le pregunté que le sucedió y me contó que iba por la vereda y le tiraron un cajón de coca-cola sobre la pierna. En ese momento mira a su madre y le dice: "Mamá: esto es una emergencia, ¿Cómo no me van a operar?, tenés que llamar a los medios", en ese momento le dije a la hermana que se tranquilice y venga mañana sábado por la mañana, y hablé con el médico de cabecera y le pregunté cuando la operarían. Ese fue el contacto que tuve con la paciente";

Que continúa manifestando el declarante "... Después no fui más, no la entrevisté más y estaba siempre acompañada por familiares. No se lleva control de los familiares que cuidan a los pacientes, pero es una sala abierta, o sea que siempre hay gente cuidando pacientes. Esto sucedió el día viernes, luego continué con la rutina, junto con mi compañera Liliana Martínez. Recuerdo que la Srta. Pavón estaba en una habitación con tres pacientes más. Reitero, Pavón siempre estaba con su hermana. El día sábado 12/11/16 ingresé a las 18 horas y estuve de guardia con el enfermero Javier Martínez, de ese modo, cuando nos pasan la guardia, nos informan que cuando se desocupe una cama en Traumatología, la paciente Pavón será trasladada a dicha sala. Estuvimos en el office, nos pusimos el uniforme, preparamos mate y comenzamos a preparar la medicación. A las 19 horas, aproximadamente, una enfermera de Traumatología, y Anina Reyna nos informa que ya existía una cama disponible para la paciente Pavón Motivo por el cual, busqué una camilla y junto al enfermero Martínez fuimos a la habitación de la Srta. Pavón, quien estaba acompañada por una persona de sexo masculino. Le pedí a la paciente que se suba a la camilla, dado que no necesitaba asistencia, porque no tenía impedido ese movimiento, ya que era solo una fractura de rodilla; solo le sostuve la férula para permitirle que se traslade de la cama a la camilla. Luego la llevamos, con mi compañero, a la Sala de Traumatología. Como ya indiqué ella podía moverse sola, por eso nosotros solo acompañábamos sus movimientos; colocamos el suero, e hice el pase de guardia, y nos volvimos a nuestro servicio";

Que por ultimo manifestó el agente Berón "... Nunca más volví a estar en contacto con la Srta. Pavón, ni con el servicio de Traumatología. El día 12/11/16, o sea el día del hecho, estaba en mi Sala, preparando medicación, y haciendo Reportes de Enfermería. Respecto de Martínez, entraba y salía del Servicio, pero yo no controlaba que es lo que hacía en el servicio, es habitual que un enfermero entre y salga, por ejemplo a ayudar en alguna urgencia o buscar medicamentos de la farmacia o simplemente fumar. Solo eso puede decir de lo que sucedió el día sábado, terminando mi guardia a las 24 horas. El domingo 13/11/16, ingreso a las 18 horas, y el Supervisor, Sr. Armando López, me convoca a la Sala de Enfermería y me cuenta que pasó algo terrible. En ese momento

pensé que “se me había muerto alguien o le pasé a un compañero un paciente que falleció”, pero el Supervisor me dijo que era por un abuso sexual y me informó que había una denuncia y que trate de quedarme en el Servicio. Yo continué con mis tareas y, la verdad es que me sentía tranquilo, sin preocupaciones, porque yo no hice nada malo. Nunca tuve más contacto, si siquiera por teléfono ni nada parecido ...”;

Que al prestar declaración testimonial el agente Francisco Esteban Ríos, quien se desempeña como Enfermero en el nosocomio, expresó que: “el día 12/11/16 entraba a las 22 horas a trabajar, le entregan las novedades y dentro de ellas estaba que a la paciente Pavón la trasladaban de la Sala 5 Neumonología a la Sala 10, que es Traumatología de Mujeres. La guardia saliente se retira y tipo 22;30, aproximadamente, se acerca el enfermero Javier Martínez al office de Enfermería, donde se encontraba el declarante junto a la Enfermera Jesica Hein, y les pide permiso para ver a la paciente Pavón, ingresó y permaneció cerca de cinco minutos, y luego se fue; refiere que él y Hein, durante las guardias, permanecen en el Office, o en la Sala de Traumatología, asistiendo a los pacientes; ...que la Sala de Traumatología durante la noche permanece cerrada, desde dentro ellos mismos la cierran, si alguien quiere ingresar a la Sala indefectiblemente debe pasar por el Office para que ellos le abran la puerta; ... que la noche permaneció normal sin mayores inconvenientes; él le controló signos vitales a Pavón, el suero, porque ella tenía una vía periférica en el brazo, le controlo el suero, que tenía analgesia, que esa medicación no afecta el entendimiento o función neurológica, no lleva a la somnolencia; todo estaba bien, a la madrugada, en una pasada de control, la paciente le pidió una frazada, porque tenía frío; que antes de que llegue Martínez no tuvo contacto directo con la paciente Pavón, solo recibió la información de la guardia, luego que Martínez se fue, recorría la sala y solo estuvo y habló con ella cuando le pidió una frazada, porque tenía frío, pero aclara que estaba más dormida que despierta”;

Que en relación al otro sumariado expresó el testigo: “Yo no vi a Berón en ningún momento ingresar a la Sala de Traumatología ni que haya tenido algún contacto con la paciente Pavón; es más, al otro día recién me enteré que Berón estuvo de guardia con Martínez en Neumonología, cuando convocaron el día 13/11, el Supervisor López y la Jefa del Dpto. Marisa Espíndola y también estaba presente un Fiscal y allí nos informaron, a Hein y a mí, de lo que habría sucedido con la paciente Pavón; que conoce más al agente Berón, con quien ha compartido tareas en Traumatología de hombres, que siempre se comportaba correctamente, con profesionalidad, no lo conoce más allá del trabajo, y respecto de Martínez nunca trabajo con él, pero no puede decir nada malo de él; y que no fue citado a declarar en la causa penal”;

Que al prestar declaración testimonial la agente Jésica Daniela Hein, quien se desempeña como Enfermera en el Hospital “San Martín” de Paraná, en relación al hecho expresó “...que ingresa a tomar la guardia el día 12/11/16 y como novedad del cambio le dicen que ingresó una paciente Pavón, que anteriormente estaba en la Sala 5 Neumonología. El otro turno se retira, y tipo 22;30 horas se presentó Javier Martínez y le preguntó con quien estaba de guardia, le dijo que con Francisco Ríos, allí pidió permiso para entrar a la Sala a ver a la paciente Pavón, dijo que quería saber cómo estaba. “...Se lo autorizó, ingreso a la Sala y se puso a charlar con la paciente y al ratito, tal vez 15 minutos, salió. Cuando Martínez charlaba con la paciente Pavón, yo ingresé a la Sala a asistir a otra paciente y vi que charlaban, nada más, no vi nada fuera de lo normal. La paciente Pavón estaba sola durante nuestro turno, o sea ningún familiar la estaba cuidando durante la noche... en ningún momento vi entrar a otra persona, ni a Berón ni a nadie más...”; explica “...que la puerta individualizada como P2, durante la noche se encuentra trabada desde el interior de la Sala de Traumatología, la puerta P3 se encuentra cerrada con llave, y la llave colocada, la P1 no tiene llave, y la P4 es una puerta corrediza que siempre permanece abierta, ...que Martínez ingresó por la puerta P3 y luego traspasa la puerta P4 hacia la Sala de Traumatología, ...que si alguien quería entrar a la Sala, eran los enfermeros de turno los que le abrían la puerta indicada como P2, ...” sea que es imposible que alguien ingrese a la Sala sin nuestra autorización y esa noche puedo decir que nadie entró salvo los familiares de los pacientes que estaban autorizados cuidadores, y son autorizados por el médico tratante y el Jefe del Servicio...”; agregó que recuerda que Pavón estaba sola, y que puede decir que esa noche no vio nada fuera de lo común con ningún paciente ni familiar;

Que como surge de los antecedentes, los hechos aquí investigados han sido, y son objeto de una investigación penal por parte de la Justicia Provincial, Legajo N° 43805, caratulada “Pavón Mónica Noelia s/ Su denuncia”, en trámite ante la Unidad Fiscal de Violencia de Género, de esta ciudad, a cargo del Fiscal Leandro Dato, en la cual según informe glosado a fs. 128, se está investigando a las personas denunciadas, recepcionándose declaración

solo a uno de ellos, al 08/08/2018, continuando así, al menos hasta el mes de octubre de 2019. Con posterioridad, se recibieron las copias certificadas de las actuaciones penales glosadas a fs. 158/161 vta., consistente en copia de la denuncia, información extraída del teléfono celular de la denunciante que da cuenta de un foto y mensajes que le enviara el agente Martínez a la Srta. Pavón, mediante la aplicación “WhatsApp”, y, copia de la declaración de Imputado del nombrado. Procediéndose a remitir los presentes a la Dirección de Sumarios, a fin de darle intervención a las Defensas y realizar cuantos más trámites que se consideren pertinentes, requiriéndose nuevos informes a la Unidad Fiscal de Género, de los que no se obtuvo respuesta;

Que sin perjuicio de las derivaciones de las actuaciones, en aquél fuero, en el presente lo que se analiza es la Responsabilidad Administrativa de los agentes Ariel Pablo Ramón Berón y Javier Emiliano Martínez En este sentido, el Derecho Disciplinario busca la buena marcha y funcionamiento de la administración pública, por ello las normas en materia disciplinaria se orientan hacia el cumplimiento de los deberes propios de cada servidor, con lo cual se pretende el logro de las finalidades estatales. “...La administración... ha sido instituida para servir a los altos intereses de la comunidad, lo cual se traduce en el deber de desarrollar actividades concretas de beneficio colectivo para satisfacer las necesidades insatisfechas de ésta, mediante el ejercicio de los diferentes poderes de intervención de que dispone. Ello impone la necesidad de que la actividad de los funcionarios estatales se adecue a los imperativos de la eficacia, la eficiencia y la moralidad administrativa. Así se asegura, el adecuado funcionamiento de los servicios estatales, el correcto manejo y la preservación del patrimonio público, y la buena imagen de la administración, la cual gana legitimidad V credibilidad frente a la comunidad”;

Que asimismo, se entiende al Sumario Administrativo prescindente de las resultas del procedimiento penal, conforme surge del Artículo 76° de la Ley 9755. Tal criterio tiene además, amplio sustento en doctrina, puesto que queda claro que “El comportamiento de los agentes públicos implica cumplir sus funciones con profesionalidad, eficiencia, ética, ..., adoptar la conducta debida, la que se merece la sociedad demandante de servicios, de obras, de derechos que efectivamente se concreten. Cada una de las responsabilidades a las que está sujeto el personal público (penal, disciplinaria, patrimonial, civil y en algunos supuestos política), protege distintos bienes jurídicos V tiene objetivos diferentes, en consecuencia deben respetarse sus ámbitos de aplicación, sus procedimientos y procesos...”. Así, por ejemplo la valoración de la prueba en sede administrativa puede crear convicción suficiente sobre violación del deber de decoro impuesto a quienes deben velar por el cumplimiento del servicio público y, engendrar responsabilidad; puesto que el derecho administrativo es autónomo y una misma conducta puede ser objeto de eximición en sede penal y no en sede administrativa;

Que según la denuncia de la Srta. Carina Pavón, a su hermana, una vez trasladada a la Sala de Traumatología, personal de Neumonología (Berón – Martínez), alrededor de las 23 horas (día 12/11/2016) abusó de ella, dando detalle de las acciones, agrega que Martínez le enviaba mensajes por WhatsApp a su celular, desconociendo como había obtenido su número, solicitándole fotos de sus partes íntimas, aduciendo que quería tener relaciones sexuales con la misma, brindando en su denuncia el número de celular de Martínez, motivo por el cual se ordenaran, por parte del Juez de Garantías interviniente las medidas de restricción que constan a fs. 05 vta. Cabe resaltar que a fs. 160 y vta., se agrega copia certificada de los chats que menciona la Srta. Pavón en la denuncia, ratificando lo que expusiera, en cuanto a los inapropiados requerimientos que le efectuara Martínez En este orden, el abuso denunciado se produjo estando la paciente Pavón en la Sala de Traumatología del Hospital San Martín, aproximadamente a las 23 horas, por lo que resultan relevantes los testimonios de los Enfermeros encargados de la misma, el día 12/11/2016, tratándose de los agentes Ríos y Hein;

Que ambos testimonios, tanto el de Ríos como el de la agente Hein solo ubican al encartado Javier Emiliano Martínez, solicitando permiso para ingresar a la Sala de Traumatología a ver a la paciente Pavón, por unos minutos. En tal sentido, el agente Ríos expresa, “...tipo 22;30, aproximadamente, se acerca el enfermero Javier Martínez al Office de Enfermería, donde estábamos Jesica Hein y yo, y nos pide permiso para entrar a ver a la paciente Pavón, nosotros le dimos permiso, entró y permaneció allí, aproximadamente cinco minutos y luego se fue ...”, en tanto que la agente Hein textualmente dice: “...tipo 22;30 aproximadamente se presentó Javier Martínez y me preguntó con quién estaba de guardia y le contesté que estaba con Francisco Ríos Allí pidió permiso para entrar a la Sala a ver a la paciente Pavón, dijo que quería saber cómo estaba. Se lo autorizó, ingresó a la sala y se puso a charlar con la paciente y al ratito, tal vez 15 minutos Salió. Cuando Martínez charlaba con la paciente Pavón, yo ingresé a la Sala a asistir a otra paciente y vi que charlaban, nada más, no vi nada fuera de lo normal

..." Asimismo, ambos, en relación al sumariado Berón expresaron: "...Yo no vi a Berón en ningún momento ingresar a la Sala de Traumatología ni que haya tenido algún contacto con la paciente Pavón; es más al otro día me enteré que Berón estuvo de guardia con Martínez en Neumonología ...";

Que la doctrina entiende que, en los procedimientos penales, relativos a situaciones de abuso sexual, cobra especial relevancia la declaración de la víctima, "ante la "notitia criminis" de una agresión sexual, la firme imputación por parte de la damnificada sumada a la incorporación de indicios relevantes resultan suficientes para sospechar la posible comisión y participación en el hecho por parte de una persona determinada, y, pueda tenerse por acreditada ... Por tal razón, es un indicio fundamental la fiabilidad del testimonio de la víctima, de manera tal que si sostiene firmemente su imputación, y a ellos se suman otros indicios, ... comienza a visualizarse un cuadro probatorio de entidad suficiente". En este orden, si los agentes Ríos y Hein solo ubican en la Sala de Traumatología al sumariado Martínez, quien, desde ya no tenía ningún motivo vinculado a sus tareas, para asistir a una Sala distinta a la correspondiente su prestación servicios y, solicitar autorización para ver a la paciente Pavón; ello, en el día y horario en que la denuncia expresa, dejando en claro que nadie más ingresó a la Sala de Traumatología, salvo aquél, ya que era imposible que alguien entre a la referida Sala, sin que los testigos Ríos y Hein los vieran;

Que así las cosas, en orden a la denuncia de la Srta. Pavón, lo manifestado por la víctima, y, las testimoniales citadas, se entiende por suficientemente acreditados los hechos que se imputan al encartado Martínez, en el Decreto N° 229/2017 MS., en relación a su responsabilidad administrativa como agente público, resultando un indicio claro y determinante, en relación a la conducta que se le atribuye, los inapropiados mensajes que le remitiera a la víctima, cuya copia se agrega a fs. 160 y vta. En tal sentido, se entiende que su reprobable conducta en su lugar de trabajo, es a todas luces violatoria de los derechos individuales del paciente, además de reflejar falta de respeto y decoro, en el ámbito de trabajo, circunstancias debidamente acreditadas conforme las probanzas colectadas. Asimismo, no debe perderse de vista que, las condiciones de conducta que se requiere para el ingreso a la Administración Pública, como exige el Artículo 4° de la Ley 9755, deben necesariamente mantenerse, en el transcurso de la relación; por todo lo cual, corresponde se aplique al mismo la máxima sanción prevista en la ley;

Que en relación al sumariado Berón los testimonios supra referidos, dejan en claro que el mismo no pudo haber ingresado a la Sala de Traumatología, sin ser advertido por quienes estaban de guardia en la misma, agentes Hein y Ríos; por tanto más allá de lo oportunamente denunciado, frente a la falta de otros indicios que lleven a otra convicción, surge de la probanzas obrantes en autos una duda razonable que solo puede interpretarse a favor del nombrado, en virtud de la aplicación del principio de derecho penal "in dubio pro reo", el cual tiene plena vigencia en este tipo de procedimientos administrativos, por lo que se corresponde se lo absuelva de los cargos que se le endilgaran en el presente;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 229/17 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Dispónese el sobreseimiento del agente Ariel Pablo Ramón Berón, DNI N° 27.132.769, Legajo N° 212.998, de los cargos que se le endilgaran en el presente, de conformidad a los fundamentos precedentemente desarrollados.-

Articulo 3°.- Dispónese la sanción de Cesantía al agente Javier Emiliano Martínez, DNI N° 22.138.420, Legajo N° 172.462, quien revista en un cargo de Categoría 12 del Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por encontrarse su conducta incursa en el Artículo 71° Inciso e) -en relación al Incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° Incisos b) y d), y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62° Incisos e), j) y k), todos de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por la Ley 9811, y por remisión expresa del Artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería, atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.
Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3959 MPIyS

Paraná, 11 de noviembre de 2022

Otorgando un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 11.905.248,81, a favor de la Municipalidad de San Justo, en la persona de su Presidente Municipal Sr. Fernando Rubén Viganoni - DNI: 32.897.930, con destino a la ejecución de la Obra: “Pavimento Articulado de 8476.58 m2 - San Justo - Dpto. Uruguay”, en concepto de segundo desembolso de acuerdo al convenio suscripto, aprobado por Decreto N° 2601/22 MPIyS.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

- - - - - -

DECRETO Nº 3960 MPIyS

Paraná, 11 de noviembre de 2022

Otorgando un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 4.691.677,66, a favor de la Municipalidad de Federación, en la persona de su Presidente Municipal Sr. Ricardo David Bravo - DNI: 23.401.264, con destino a la ejecución de la Obra: “Pavimentación de Avenida Eva Perón – Federación”, en concepto de segundo desembolso de acuerdo al convenio suscripto, aprobado por Decreto N° 2318/22 MPIyS.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

- - - - - -

DECRETO Nº 3961 MPIyS

Paraná, 11 de noviembre de 2022

Aprobando el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Federal, representada por su Presidente Municipal Sr. Gerardo R. Chapino, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador CPN Gustavo Bordet, con destino a la ejecución de la Obra: “Pavimento Urbano Bv. Lavalle y Asfalto Calle Donovan - Federal - Dpto. Federal”, que adjunto forma parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Federal, en la persona de su Presidente Municipal Sr. Gerardo R. Chapino - DNI: 23.450.172, un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 44.771.235,38, correspondiente al 25% del porcentaje comprometido por la Provincia (90%) respecto al monto adjudicado de $ 198.951.505,99, en el marco del Convenio aprobado por el presente, restando tres desembolsos de acuerdo al avance de obra según Clausula 5° del mismo.

Facultando al Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución Ministerial el pago de los restantes desembolsos comprometidos en el Convenio aprobado, previa acreditación de los cumplimientos establecidos en dicho instrumento.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

DECRETO Nº 3962 MPIyS

Paraná, 11 de noviembre de 2022

Otorgando un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 12.777.918,63, a favor de la Comuna de Colonia Avigdor, en la persona de su Presidente Comunal, Sra. María Mercedes Pérez - DNI N° 25.197.173, para la ejecución de la Obra: “Intervención Red Peatonal - Colonia Avigdor - Departamento La Paz”.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y mediante el sistema de libramiento, efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

- - - - - -

DECRETO Nº 3963 MPIyS

Paraná, 11 de noviembre de 2022

Rescindiendo a partir de la fecha del presente, los Contratos de locación de Obra, oportunamente celebrados entre el Sr. Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, y los agentes detallados en el Anexo I del presente, aprobado por Resolución N° 058 MPIyS, de fecha 28 de enero de 2022.

Aprobando a partir de la fecha del presente, los Contratos de locación de Servicios celebrados entre el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, y los agentes detallados en el Anexo I, los que pasan a formar parte de este.

La Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial, hará efectivo el pago establecido en la cláusula cuarta de los contratos que se aprueban por el presente, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

La Unidad Ejecutora Provincial deberá comunicar el presente texto legal a la Dirección General de Recursos Humanos.

ANEXO I

Nombre y Apellido - DNI
Ortiz, Jesica Samanta, 33.271.173
Panelli, María Agustina, 34.824.689
Casalas, Carolina Pamela, 25.032.812
Peralta, Pedro Manuel, 14.160.728
Pérez, María Ester, 21.427.951
Ríos, Juan Ramón, 27.833.441
Mazzoni, Julieta, 32.256.612
Visintín, Nicolás Hernán, 36.099.667
Paduan, Rodrigo Joaquín, 37.562.813
Monzón, Natalia Soledad, 36.099.845
Eberlé, Claudia Viviana, 18.071.522
Báez, Leandro, 36.099.706
Bertozzi, Horacio Daniel, 23.880.708
Menón, Leticia, 28.135.272

- - - - - -

DECRETO Nº 3964 MPIyS

AUTORIZACION

Paraná, 11 de noviembre de 2022

VISTO:

Los Decretos N° 3841/14 MPIyS y N° 4114/21 MPIyS de fechas 29 de octubre de 2014 y 23 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en el artículo 30° del Decreto Ley N° 6879, ratificado por Ley N° 7512, con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 9.289, 8.916 y 10.153, texto según artículo 70° de la Ley N° 10.933, se encuentra prevista una afectación anual especifica de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (18%), destinado al crecimiento del sistema de electrificación rural; y

Que a tal fin por Decreto N° 3841/14 MPIyS se autorizó a la Secretaría Ministerial de Energía, en su carácter de comitente, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/2014 SE-DEE para contratar la ejecución de la obra denominada “Electrificación Rural Atencio- La Verbena -Rincón del Chañar”, cuya apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 12 de diciembre de 2014 y fuera adjudicada a la empresa Conkret S.A conforme Resolución N° 137/15 SME, suscribiéndose el contrato de obra pública en fecha 10 de agosto de 2015; y

Que con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra, se acreditaron diversos incumplimientos por parte de la empresa contratista, lo cual derivó en el dictado por parte de la Secretaría Ministerial de Energía de la Resolución N° 367/21 SME en fecha 25 de noviembre de 2021, por la cual se dispuso la rescisión del contrato de obra pública suscripto con la empresa Conkret S.A, por culpa de la firma mencionada, en mérito a haberse configurado las causales previstas en el artículo 73° inciso a), c), f) y h), con las consecuencias del artículo 74° del Decreto Ley de Obras Publicas N° 6351 ratificada por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y demás disposiciones contenidas en la misma, en virtud de los fundamentos de hecho y derecho expuestos en dicha norma legal; y

Que este Poder Ejecutivo, en virtud del Decreto N° 4114/21 MPIyS, ratificó la Resolución N° 367/21 SME y autorizó a la Secretaría Ministerial se Energía a efectuar en forma inmediata la iniciación de un nuevo procedimiento de Licitación Pública a los fines de la culminación de la obra antes referenciada; y

Que en mérito a ello, la Provincia ha decidido encarar la ejecución de la obra denominada “Finalización de la Obra Electrificación Rural Atencio - La Verbena - Rincón del Chañar”, la cual comprende la culminación de las obras necesarias previstas originalmente en el llamado a Licitación Pública N° 02/2014 SE-DEE y cuyo objeto es la provisión de energía eléctrica a pobladores rurales del Departamento Feliciano, ubicados en los Distritos de Atencio y Rincón del Chañar e incluidos en el Programa de Electrificación para la Producción y el Arraigo Rural (P.E.P.A.R) cuyo Reglamento fuera aprobado por Decreto N° 4717/13 MPIyS, siendo la empresa Energía de Entre Ríos S.A -ENERSA- la Concesionario del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en dicha zona; y

Que la Secretaría Ministerial de Energía mediante Resolución N° 435/2022 SME ratificó la Resolución N° 08/2022 DDE y aprobó el Legajo Licitatorio a los fines de la culminación de la obra, el cual se encuentra integrado por el Pliego General y Complementario de Condiciones, sus Anexos, la Memoria Descriptiva, Planos de Ubicación, el Pliego General y Complementario de Especificaciones Técnicas, las Planillas de Datos Garantizados, Cómputo por Piquetes, Planos y Presupuesto Oficial, ascendiendo el monto de la obra a precios del mes de julio de 2022, en la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones novecientos setenta y tres mil seiscientos tres con sesenta y nueve centavos ($ 158.973.603,69) y con un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta (360) días corridos, y

Que el artículo 16° Inciso g) del Contrato de Concesión de la empresa Energía de Entre Ríos S.A -ENERSA- aprobado por Decreto N° 734/12 GOB, establece que el Concesionario tiene la obligación de recibir en tenencia y uso y atender a su cargo la operación y mantenimiento de la infraestructura que el Gobierno Provincial construya y financie con el fin de atender necesidades insatisfechas, por lo cual una vez finalizada la construcción de la obra la misma será transferida a la empresa mencionada en tenencia y uso; y

Que la erogación que demande la culminación de la obra objeto del presente será atendida con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos; y

Que dentro de los recursos del Fondo de Desarrollo Energético, con los cuales se atenderá el gasto, se encuentra previsto utilizar los ingresos provenientes del Fondo Especial del Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.) por los aportes que corresponden a la Provincia según Ley Nacional de Energía, habiendo sido aprobada la presente obra por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica (C.F.E.E) según Resolución N° 1156/13 y nomenclada como ER-13-G09; y

Que la obra denominada “Finalización de la Obra Electrificación Rural Atencio - La Verbena - Rincón del Chañar”, se encuentra incorporada en el Presupuesto vigente, con un crédito reservado de pesos cuarenta millones

doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con noventa centavos ($ 40.243.400,90), monto considerado suficiente ya que teniendo en cuenta los plazos mínimos que permitirán el llamado a licitación, adjudicación, firma del contrato e inicio de obra, se estima en el presente ejercicio presupuestario el pago del anticipo financiero previsto en el legajo Licitatorio y los gastos de publicidad, destacándose que la obra se incorporará en el Proyecto de Presupuesto para el año 2023; y

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, la Dirección de Administración, la Dirección de Desarrollo Eléctrico y Asesoría legal de la Secretaría de Ministerial de Energía y Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Contadora Delegada; y

Que la obra se ejecutará mediante el sistema de contratación de conformidad a lo establecido en el Artículo 9° Inciso a) y Artículo 10° Inciso a) puntos 1), 2) y 5), por combinación de unidad de medida y ajuste alzado, según el procedimiento de Licitación Pública previsto en el Artículo 12°, primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificada por ley N° 7495 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los Pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB modificado por Decreto N° 3264/16 MPIyS y con aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2715/16 MPIyS con las modificaciones introducidas por Decreto N° 251/21 MPIyS y N° 41/22 MPIyS y normas complementarias. Asimismo se encuadra la gestión en lo estipulado por el Artículo 17° inciso a) de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones del Estado (TUO por Decreto N° 404/95 MEOySP) atento a la incidencia del gasto en más de un Ejercicio Presupuestario; y, Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a Cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a la Secretaría Ministerial de Energía, en su carácter de comitente, y de acuerdo a la establecido por el artículo 3° del Decreto Ley N° 6.351 ratificado por Ley N° 7495, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/2022 SME-DDE, para contratar la ejecución de la obra denominada “Finalización de la Obra Electrificación Rural Atencio - La Verbena - Rincón del Chañar”, y a realizar todos los actos que sean necesarios hasta su finalización total incluidas ampliaciones y/o modificaciones de obra, cuyo presupuesto oficial al mes de julio de 2022, asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones novecientos setenta y tres mil seiscientos tres con sesenta y nueve centavos ($ 158.973.603,69) con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos, todo ello de conformidad con la documentación aprobada por Resolución N° 435/22 SME.

Art. 2º – La erogación que demande esta contratación será atendida con recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, creado por Decreto Ley N° 6879/82 y ratificado por Ley N° 7512, con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 9.289, 8.916, 10.153 y 10.933.

Art. 3º – Autorizase a la Secretaría Ministerial de Energía a invertir hasta la suma de pesos cuarenta millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con noventa centavos ($ 40.243.400,90) en el presente ejercicio presupuestario con destino a la obra objeto del presente.

Art. 4º – Dispónese que la Secretaría Ministerial de Energía en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la presente obra en el ejercicio presupuestario del año 2023.

Art. 5º – Impútase el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 02 - Actividad: 00 - Obra: 92 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0426 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2- Subparcial: 0000 - Departamento: 42 - Ubicación Geográfica: 99.

Art. 6º – El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º – Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Secretaría Ministerial de Energía, a sus efectos.

MARIA L. STRATTA

Raúl M. Richard

DECRETO Nº 3972 MPIyS

Paraná, 14 de noviembre de 2022

Aprobando el convenio suscripto entre la Municipalidad de Santa Anita, representada por su Presidente Municipal Sr. Juan José Amavet, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador CPN Gustavo Bordet, con destino a la ejecución de la Obra: “Proyecto de 5990.40 m2 de Pavimento de Hormigón Armado Santa Anita - Dpto. Uruguay”, que adjunto forma parte del presente.

Otorgante a la Municipalidad de Santa Anita, en la persona de su Presidente Municipal Sr. Juan José Amavet - DNI: 33.502.725, un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 29.156.548, correspondiente al 50% del Presupuesto Oficial para la adquisición de materiales, el que asciende a la suma de $ 58.313.096, en el marco del Convenio aprobado por el presente, restando dos desembolsos de acuerdo al avance de obra según Cláusula 5 del mismo.

Facultando al Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución Ministerial el pago de los restantes desembolsos comprometidos en el Convenio aprobado, previa acreditación de los cumplimientos establecidos en dicho instrumento.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

- - - - - -

DECRETO Nº 3973 MPIyS

Paraná, 14 de noviembre de 2022

Otorgando un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 13.497.500,05, a favor de la Comuna de General Racedo, en la persona de su Presidente Comunal, Sr. Julio César Demartin - DNI N° 28.723.176, para la ejecución de la Obra: “Arreglo y Mejoramiento de la Calle Principal Urquiza - General Racedo - Departamento Diamante”.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y mediante el sistema de libramiento, efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

- - - - - -

DECRETO Nº 3974 MPIyS

Paraná, 14 de noviembre de 2022

Ratificando el Convenio suscripto en fecha 22 de abril de 2022 entre la Secretaría Ministerial de Energía y la Empresa Energía de Entre Ríos S.A (ENERSA), como así también el Cómputo, Presupuesto y Plano, para la ejecución de la obra denominada “Nuevo Distribuidor Paraje la Calera - San José -Departamento Colón”, los cuales como Anexo forman parte integrante de la presente norma legal.

Disponiendo la utilización del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos según Artículo 24° del Decreto ley N° 6879/82, ratificado por la Ley N° 7512 con las modificaciones introducidas por el Artículo 78° de la Ley N° 8916 y Artículo 2° de la Ley N° 10.153, texto según Artículo 70° de la Ley N° 10.933, hasta la suma de $ 67.136.579,42, y en consecuencia facultase a la Secretaría Ministerial de Energía a transferir dichos fondos a la Empresa Energía de Entre Ríos S.A (ENERSA), en carácter de aporte irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital, para atender las inversiones que demanda la ejecución de la obra denominada “Nuevo Distribuidor Paraje La Calera - San José - Departamento Colón”.

Autorizando a la Secretaría Ministerial de Energía a emitir todos los actos administrativos que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto en el presente.

Instruyendo a la Secretaría Ministerial de Energía y a la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir las erogaciones que genera la obra en el Ejercicio Presupuestario del año 2023.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección de Administración y de la Dirección de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría Ministerial de Energía, a abonar a la Empresa Energía de Entre

Ríos S.A (ENERSA), por el sistema de libramiento, y según certificación de avance de obra, hasta el importe dispuesto por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - - -

DECRETO Nº 3982 MPIyS

Paraná, 15 de noviembre de 2022

Aprobando el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Piedras Blancas, representada por su Presidente Municipal Sr. Jorge Fabricio Mesquida, y la Provincia de Entre Ríos, representada por el Sr. Gobernador CPN Gustavo Bordet, con destino a la ejecución de la Obra: “Pavimento Acceso Principal Piedras Blancas - Departamento La Paz”, que adjunto forma parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Piedras Blancas, en la persona de su Presidente Municipal Sr. Jorge Fabricio Mesquida - DNI: 29.723.208, un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 9.212.941,15, correspondiente al 25% del porcentaje comprometido por la Provincia 70% respecto al monto del Presupuesto Oficial $ 52.645.378,02, el que asciende a la suma de $ 36.851.764,61, en el marco del Convenio aprobado por el presente, restando tres desembolsos de acuerdo al avance de obra según Clausula 5° del mismo.

Facultando al Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución Ministerial el pago de los restantes desembolsos comprometidos en el Convenio aprobado, previa acreditación de los cumplimientos establecidos en dicho instrumento.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

- - - - - -

DECRETO Nº 3998 MPIyS

Paraná, 18 de noviembre de 2022

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, para adjudicar la ejecución de la obra “Ampliación Residencia de Mujeres de la Escuela N° 52 “Manuel Bernard” - San José de Feliciano - Departamento Feliciano”, con un Presupuesto Oficial con valores al mes de julio de 2.022 de $ 37.967.574,54, en concepto de Materiales y Mano de Obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 180 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 232 SSAyC de fecha 16 de septiembre de 2.022.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 1.000.000 en el presente Ejercicio Presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Haciendo y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genere la obra en el próximo ejercicio presupuestario.

- - - - - -

DECRETO Nº 3999 MPIyS

Paraná, 18 de noviembre de 2022

Otorgando un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 15.648.930, a favor de la Comuna de Aldea Spatzenkutter, en la persona de su Presidente Comunal, Sr. Juan José Lell - DNI N° 22.305.204, para la ejecución de la Obra: “Pavimentado de Hormigón Elaborado de la Avenida Principal Campo María - Spatzenkutter - Departamento Diamante”.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y mediante el sistema de libramiento, efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

DECRETO Nº 4000 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 18 de noviembre de 2022

VISTO:

La gestión promovida por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que se interesa una modificación de créditos presupuestarios vigentes en la Subfuente 0001- Tesoro Provincial-, por un monto de pesos trescientos millones ($ 300.000.000.); y

Que se han confeccionado las Planillas Analíticas del Gasto y de Proyectos de Inversión; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 9° de la Ley N° 10.947 del Presupuesto 2022;

Por ello,

La Vicegobernadora de la Provincia a Cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2.022 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y en la Jurisdicción 91: y Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora Secretaría de Hacienda, por un importe de pesos trescientos millones ($ 300.000.000), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Gasto que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º – Modifíquese el Plan de Obras Públicas del Presupuesto Vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las Planillas de Proyectos de Inversión - Obras y Actividades - Modificaciones que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

MARIA L. STRATTA
Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 4010 MPIyS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El Convenio de Asistencia Financiera por Adecuación Provisoria y su Anexo celebrado el 17 de octubre de 2022 entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica representada por el Secretario de Obras Públicas, Arq. Carlos Augusto Rodríguez y el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Gustavo Bordet; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 50/22 MPIyS, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la Obra “Construcción Costanera Nebel Concordia Entre Ríos”, celebrado el 13 de enero de 2022; y

Que a través del mismo se acordó la asistencia financiera a través de la Secretaría se Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Publicas de la Nación a favor de la Provincia de Entre Ríos para la ejecución de la Obra estableciendo en su Cláusula Segunda que la Secretaría mencionada se compromete a financiar la Obra, hasta la suma de $ 684.474.805,56, sujeto a la disponibilidad de fondos; y

Que a su vez por el mencionado Decreto N° 50/22 MPIyS se aprobó la Licitación Pública N° 04/2021, convocada para la ejecución de la Obra: “Construcción Costanera Nebel - Concordia - Entre Ríos”, adjudicándose a la firma “José Eleuterio Pitón S.A.”; y

Que a través de la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio, se establece que la Secretaría sujeta a la disponibilidad presupuestaria, podrá reconocer montos mayores de obra con motivo de redeterminaciones de precios llevadas adelante por la Provincia conforme su régimen jurídico aplicable y hasta el monto que surgiese de emplear a la presente obra, la metodología prevista en el Decreto N° 691/16 PEN y sus normas complementarias (Régimen de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública); y

Que por Decreto N° 2937/22 MPIyS se aprobó un Convenio de Asistencia Financiera por Adecuación Provisoria suscripto el 29 de julio de 2022 entre la Provincia y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica por la suma de $ 33.744.600,07; correspondiente a la diferencia entre el valor de la obra por el monto adjudicado y el valor redeterminado de la obra a enero de 2022 (1° Redeterminación Provisoria de Precios), que llevó el valor provisorio de la obra a la suma de $ 718.219.405,58; y

Que la Provincia ha solicitado nuevamente la ampliación del financiamiento para la tramitación de la Segunda Redeterminación Provisoria de Precios, suscribiéndose un Convenio de Asistencia Financiera por Adecuación Provisoria y Anexo en fecha 17 de octubre de 2022, el cual conforme la Cláusula Cuarta acuerda ampliar el monto de financiamiento para la ejecución de la Obra por un monto total de $ 59.874.523,78; correspondiente a la diferencia entre el valor redeterminado de la obra a precios de enero de 2022 y su valor Redeterminado al mes de marzo de 2022; y

Que por la Cláusula Quinta del Convenio el nuevo monto provisorio de la obra asciende a la suma de $ 778.093.929,41 al mes de marzo de 2022; y

Que a fs. 17 obra Historial de la Obra confeccionado por el Departamento Construcciones de la Dirección de Hidráulica; y

Que se ha registrado el Convenio en el Registro Único de Convenios de la Administración Publica de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, conforme Decreto N° 3565/17 GOB. y Resolución N° 20/17 EMG., adjuntándose fotocopia del mismo certificada por la Escribanía Mayor de Gobierno; y

Que han tomado intervención en lo que es de sus competencias la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el Convenio de Asistencia Financiera por Adecuación Provisoria y su Anexo celebrado el 17 de octubre de 2022 entre la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica representada por el Secretario de Obras Públicas Arq. Carlos Augusto Rodríguez y la Provincia de Entre Ríos, para la ampliación del financiamiento de la Obra: “Construcción Costanera Nebel - Concordia - Entre Ríos”, por un monto de pesos cincuenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos veintitrés con setenta y ocho centavos ($ 59.874.523,78), correspondiente a la diferencia entre el valor Redeterminado de la obra a precios del mes de enero de 2022 y su valor Redeterminado al mes de marzo de 2022 conforme lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio, que en fotocopia certificada por Escribanía Mayor de Gobierno se adjunta y forma parte del presente.-

Art. 2º – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración del MPIyS para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Raúl M. Richard

- - - - - -

DECRETO Nº 4011 MPIyS

Paraná, 22 de noviembre de 2022

Aprobando la Licitación Pública N° 03/2.022, llevada a cabo el 04 de agosto de 2.022, convocada para adjudicar la ejecución de la obra “Desagües Pluviales Barrio El Triangular - Oro Verde - Departamento Paraná” con un Presupuesto Oficial de $ 102.706.346,61, a valor del mes de marzo de 2022, y plazo de ejecución de obra de 360 días corridos, y acorde a lo expresado precedentemente, adjudicando la misma a la Empresa Daniel Barón S.A.,

por el valor de su propuesta de $ 136.501.209,38, con ajuste a la documentación aprobada por Resolución N° 34/22 DH y Decreto N° 2120/22 MPIyS que autorizó el llamado.

Desestimando la propuesta de la firma Ingeniero Quaranta S.A. conforme lo expresado y efectuando la devolución de la Garantía de Oferta presentada oportunamente.

Rechazando la oferta de la Empresa Antolín Fernández S.A., conforme lo expresado y efectúese la devolución de la Garantía de Oferta presentada oportunamente.

Rechazando la oferta de la Empresa Piacenza Nelson Augusto, conforme lo expresado y efectúese la devolución de la Garantía de Oferta presentada oportunamente.

La Dirección de Hidráulica efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal, poniendo a disposición de las Empresas: Ingeniero Quaranta S.A., Antolín Fernández S.A. y Piacenza Nelson Augusto las Garantías de Oferta presentadas por cada una de ellas.

La firma adjudicataria Daniel Barón S.A. deberá integrar el 5% del valor de su propuesta como Garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato de Obra.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la Escritura del Contrato de la Obra que se adjudica por el presente.

La Dirección de Hidráulica conjuntamente con la Oficina Provincial de Presupuesto, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gasto que genera la obra en futuros ejercicios presupuestarios.

Facultando al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución el pago del Anticipo Financiero previsto en el Artículo 32° del Pliego Complementario de Condiciones que integra el Legajo Licitatorio, consistente en el porcentaje allí determinando del Monto del Contrato, previa presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de la garantía correspondiente, de conformidad al Artículo 14° de la Ley N° 6351 de Obras Públicas y concordante del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales emitidos por la Dirección de Hidráulica, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, mediante sistema de libramiento efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 503 MPIyS

Paraná, 26 de diciembre de 2019

Asignando a la doctora Carina Marisol Guerra, DNI Nº 28.132.974, las funciones de Asesora Legal de la Secretaría Ministerial de Energía, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Disponiendo que a través de la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, se abone a la nombrada la diferencia de haberes entre el cargo de planta permanente del cual es titular y el nivel 41 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley Nº 8.620.

- - - - - -

DECRETO Nº 505 MPIyS

Paraná, 26 de diciembre de 2019

Designando al arquitecto José María Castagnini, DNI Nº 13.940.551, como Coordinador Técnico Departamento Concordia, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley Nº 8.620.

- - - - - -

DECRETO Nº 506 MPIyS

Paraná, 26 de diciembre de 2019

Designando al arquitecto Carlos E. Vázquez, DNI Nº 13.143.723, como Coordinador Técnico Departamento Federación, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley Nº 8.620.

DECRETO Nº 508 MPIyS

Paraná, 26 de diciembre de 2019

Designando al señor Sergio Abelardo Delcanto, DNI Nº 12.809.788, como Director Social de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

- - - - - -

DECRETO Nº 509 MPIyS

Paraná, 26 de diciembre de 2019

Designando al Maestro Mayor de Obras Enzo Esteban Sasia, DNI Nº 34.163.738, como Director Técnico de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

- - - - - -

DECRETO Nº 514 MPIyS

Paraná, 26 de diciembre de 2019

Designando al contador Carlos Gabriel Lencioni, DNI Nº 26.150.227, como Director de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Diaz Gregorio Santos - Kossmann Anita s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19792, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GREGORIO SANTOS DIAZ, M.I.: 5.919.536, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/09/1999; y de ANITA KOSSMANN, M.I.: 3.489.022, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/09/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 16 de marzo de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00039226 3 v./18/04/2023

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Albarenque Feliciano Víctor s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 25305, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELICIANO VICTOR ALBARENQUE, DNI Nº 5.903.073, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 29/07/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 07 de marzo de 2023 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria.-

F.C. 04-00039363 1 v./18/04/2023

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pascal Gerónimo - Gareis Erminda Angélica s/ Sucesorio ab intestato (acumulado Expte. 18689)” Expte. Nº 11798, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERMINDA ANGELICA GAREIS, M.I.: 2.812.199, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 6-1-2023. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 23 de marzo de 2023 - Silvina M. Lanzi - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 6

F.C. 04-00039365 1 v./18/04/2023

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Lell Pedro Luis - Figueroa Isolina Mabel - Lell Rosana Mariel s/ Sucesorio ab intestato (reconstrucción de expediente)” Exp. Nº 04, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROSANA MARIEL LELL, DNI Nº 17.616.010, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/02/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de marzo de 2023 - Virgina Ofelia Correnti, Secretaria

F.C. 04-00039366 1 v./18/04/2023

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Romero Ismael s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 6724, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a MARIA SOL ROMERO, DNI 25.032.443 y a MARIA LUCERO ROMERO, DNI 26.150.106, herederas de ISMAEL ROMERO,

D.N.I. Nº 5.911.511, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/03/1990. Publíquense por un día.

Paraná, 28 de marzo de 2023 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria

F.C. 04-00039381 1 v./18/04/2023

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Corvo Juan - Varela Juana Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 20046, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA ESTHER VARELA, M.I.: 3.548.109, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31/03/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de abril de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV

F.C. 04-00039383 1 v./18/04/2023

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kuschich Nelly Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31871, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELLY ANGELICA KUSCHICH, M.I. 2.811.007, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30-03-2022.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 03 de abril de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria

F.C. 04-00039415 1 v./18/04/2023

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leguizamón Daniel Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 25342, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO LEGUIZAMON, DNI. Nº 16.166.694, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 20/01/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 15 de marzo de 2023 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

F.C. 04-00039423 1 v./18/04/2023

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Espona Lorena Andrea s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31856, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LORENA ANDREA ESPONA -M.I. 27.617.514-, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 22-01-2023. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 03 de abril de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria

F.C. 04-00039425 1 v./18/04/2023

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Deymonnaz, José Aurelio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 15160), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSÉ AURELIO DEYMONNAZ, -D.N.I. Nº 08.399.621-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Estrada 1230, Villa Elisa, fallecido el día 30 de junio de 2021, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de noviembre de 2022. Visto: Resuelvo: 2.- Declarar abierto el juicio sucesorio testamentario de José Aurelio Deymonnaz -D.N.I. Nº 08.399.621-, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, estando acreditado prima facie la

legitimación con la partida de defunción agregada en autos y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C. ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de marzo de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00039268 3 v./18/04/2023

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Jurde Faustino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16076-22. cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FAUSTINO JURDE, D.N.I. Nº 1.907.894, vecino que fue del Departamento Colón.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 26 de diciembre de 2022.- (...) 5.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial (...) Fdo: María José Diz, Jueza".-

Colón, 3 de marzo de 2023 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00039351 3 v./19/04/2023

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "Dome Silvestre s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16155-23, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SILVESTRE DOME, D.N.I. Nº 5.781.704, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el 11 de Febrero de 2012, vecino que fuera del Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 10 de marzo de 2023.- Vistos:… Considerando:… Por ello, Resuelvo: … 3.- Declarar abierto, el juicio sucesorio de Dome Silvestre, D.N.I. Nº 5.781.704, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de la partida de defunción Acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial… La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, 27 de marzo de 2023 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00039356 3 v./19/04/2023

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Charrier Neris Gregorio s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15473), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante NERIS GREGORIO CHARRIER, D.N.I. Nº 05.806.728-, vecino que fuere de este Departamento Colón, con último domicilio en Bv. Francou Nº 1293 Villa Elisa, fallecido el día 3 de marzo de 2022, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 16 de diciembre de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Neris Gregorio Charrier -D.N.I. Nº 05.806.728-, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 4 de abril de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas

F.C. 04-00039372 3 v./20/04/2023

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet, en los autos caratulados "Follonier Alfredo Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 15558), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ALFREDO RICARDO FOLLONIER, D.N.I. Nº 08.416.856, vecino que fuere de este Departamento Colón, con último domicilio en Urquiza N° 1829 de la ciudad de San José, fallecido el día 14 de mayo de 2021, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de Marzo de 2023.- Visto: … Resuelvo: … 3… Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alfredo Ricardo Follonier, DNI N° 08.416.856, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. … Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".-

Colón, 10 de Marzo de 2023 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/014/2020, Anexo IV, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00039394 3 v./20/04/2023

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Goñi, Carlos Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9983), cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de CARLOS EDUARDO GOÑI, D.N.I. Nº M 5.873.895, ocurrido el día 7 de febrero de 2023, vecino de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 14 de marzo de 2023. Visto: … Resuelvo: … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Eduardo Goñi, D.N.I. Nº M 5.873.895, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. …. Fdo. Gabriel Belén, Juez".-

Concordia, 23 de marzo de 2023 - Gimena Bordoli, Secretaria.

F.C. 04-00039236 3 v./18/04/2023

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial -, Secretaría Única a cargo de Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Ramírez, Elvia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14062), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ELVIA RAMIREZ, DNI N° L.C. 1.211.253, fallecida en Concordia el día 15/12/2013, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de marzo de 2023. Visto…..; Resuelvo: 1.-…… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elvia Ramírez -LC Nº 1.211.253- vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.-…….. 5.-……. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios

Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- …..8.-…… 9.-…... Fdo. por Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Correo institucional: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 29 de marzo de 2023 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00039269 3 v./18/04/2023

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Urquiza –Interino-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledesma, Dora Isabel y Fernández, Juan Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7733), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DORA ISABEL LEDESMA, fallecida en Concordia el día 10/08/1993 y FERNÁNDEZ JUAN ADOLFO, fallecido el día 03/07/2020, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 04 de abril de 2023.- Visto: … Resuelvo:1.-……., 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Dora Isabel Ledesma, D.N.I. N° 5.969.308, y de Juan Adolfo Fernández, D.N.I. Nº 5.818.095, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley .4.-……. 5.-……...6.-……...7.-…….8.-…….9.-…….. 10.- ……. Fdo. Por Justo José de Urquiza. Juez Civil y Comercial".

Correo institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 4 de abril de 2023 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00039387 3 v./20/04/2023

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez -Juez a cargo del despacho-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sersewitz, Héctor Alberto / Crimella, Ester Noemí s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. Nº 7459), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ESTER NOEMI CRIMELLA, DNI Nº 4.980.413, fallecida en Concordia el día 30/10/2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de marzo de 2023.- Visto:… Resuelvo: 1.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Ester Noemí Crimella, DNI Nº 4.980.413, fallecido en Concordia el día 30.10.2021, vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez a/c despacho".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 10 de abril de 2023 - Natalia Gambino, Secretaria

F.C. 04-00039388 3 v./20/04/2023

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en calle Mitre Nº 28 – 2º piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría cargo del Dr. José Luis Sagasti, en los autos caratulados "Abitbol Esther s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7718) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER ABITBOL, DNI Nº 1.208.884 fallecida el día 10 de noviembre de 1995, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de marzo de 2023. Visto:...- Resuelvo:... 1.- Tener...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Esther Abitbol, D.N.I. Nº 1.208.884, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar

oficio...- 5.- Tener...- 6.- Tener...- 7.- Hacer saber...- 8.- Dar...- 9.- Notificar...- 10.- Tener...- A lo demás, oportunamente.” Fdo. Justo José de Urquiza – Juez”.-

Concordia, 3 de Abril de 2023 – José Luis Sagasti, secretario.-

F.C. 04-00039389 3 v./20/04/2023

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.), en los autos: “Decoud, Angel Alberto y Centurión, María Lucila s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 14021), cita y emplaza por tres veces en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento por los causantes, ÁNGEL ALBERTO DECOUD -DNI Nº 5.779.645- y MARÍA LUCILA CENTURIÓN -DNI Nº 5.020.198, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 7 de marzo de 2023… Resuelvo:… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ángel Alberto Decoud -DNI Nº 5.779.645- y María Lucila Centurión -DNI Nº 5.020.198-, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta dias corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. …Fdo: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.”

Concordia, 08 de marzo de 2023 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00039390 3 v./19/04/2023

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez – Juez a cargo del despacho-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Arellano, María Raquel, Acevedo, Aurora y Acevedo, Natalio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 8957), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NATALIO ACEVEDO, D.N.I. 1.889.749, fallecido en Concordia el día 24/03/1976, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 05 de febrero de 2021.- Visto y Considerando… Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Natalio Acevedo vecino que fuera de esta ciudad. 2.- Agregar la Partida de Defunción de Natalio Acevedo que se acompañó en formato electrónico. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (…) Fdo. Diego Luis Esteves -Juez Interino”.

Otra resolución: “Concordia, 1º de diciembre de 2022. Visto… resuelvo: Tener presente la denuncia efectuada por la parte interesada mediante escrito electrónico de fecha 29.11.2022, respecto al extravío de Oficio Nº 119 a la Dirección del Notariado y edicto librados en autos. Como se pide, librar nuevo oficio y edicto, a los mismos fines y efectos que lo ordenado en resolución de fecha 05.02.2021.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 21 de Marzo de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00039391 3 v./20/04/2023

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 26/28, en los autos caratulados: “Albornoz, Rufina Esther y Pessolani, José María s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9788), cita por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de 1) doña RUFINA ESTHER ALBORNOZ, argentina, M.I. Nº 3.248.739, vecina que fuera de esta Ciudad de Concordia; nacida el 05 de julio de 1.934 en la misma Ciudad; hija de Nicolás Albornoz y de Severina Piñeyro, y fallecida en fecha 10 de

marzo de 2014 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. 2) Don JOSE MARIA PESSOLANI, argentino, M.I. N° 5.800.018, vecino que fuera de esta Ciudad de Concordia, nacido en fecha 2 de febrero de 1935, hijo de Roque Pessolani y desconociendo el nombre de su madre, quien falleció en fecha 7 de junio de 2022 en la Cuidad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 8 de febrero de 2023. Visto: …. Resuelvo: 1… 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rufina Esther Albornoz, D.N.I. Nº 3.248.739 y de José María Pessolani, D.N.I. N° M 5.800.018, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten… Firmado: Gabriel Belén – Juez".

Concordia, 15 de febrero de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00039397 3 v./19/04/2023

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 26/28, en los autos caratulados: "Fiorito, Paula Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10004), cita por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de PAULA BEATRIZ FIORITO,argentina, DNI Nº 23.143.920, vecina que fuera de esta Ciudad de Concordia; nacida el 26 de julio de 1973 en la misma Ciudad; hija de Luis Alberto Fiorito y de Silvia Graciela Casañas, y fallecida en fecha 23 de febrero de 2023, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 28 de marzo de 2023. Visto: …. Resuelvo: 1. … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Paula Beatriz Fiorito, D.N.I. Nº 23.143.920, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de quesea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante,para que así lo acrediten…. Firmado: Gabriel Belén – Juez".

Concordia, 31 de marzo de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00039398 3 v./19/04/2023

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 26/28, en los autos caratulados: "Berdun, Alfredo y Báez Juana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9820), cita por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de 1)Don ALFREDO BERDUN, argentino, M.I. Nº 5.808.453, vecino que fuera de esta Ciudad de Concordia; nacido el 26 de julio de 1937 en la misma Ciudad; hijo de León Berdun y de Leonor Lara, y fallecido en fecha 31 de enero de 2003, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.- 2) JUANA BAEZ, argentina, M.I. 3.690.062, vecina que fuera de esta Ciudad, nacida en fecha 28 de julio de 1939, hija de Alfredo Báez y de Clementina Kuhn. Fallecida el 19 de abril de 2021 en la Cuidad de Concordia. - bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 8 de febrero de 2023. Visto: …. Resuelvo: 1….3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Berdún, D.N.I. Nº M 5.808.453 y de Juana Báez, D.N.I. N° F 3.690.062, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten… Firmado: Gabriel Belén – Juez".

Concordia, 13 de febrero de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00039401 3 v./19/04/2023

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Streich Juan Américo s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº15643, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda

persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN AMERICO STREICH - DNI N° 8.458.067, vecino que fuera de Aldea Protestante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de febrero de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de marzo de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039270 3 v./18/04/2023

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Gieco Orlando Marino s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15605, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ORLANDO MARINO GIECO - DNI N° 5.944.153, vecino que fuera de la localidad de Costa Grande - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos en fecha 20 de enero de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 22 de febrero de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039271 3 v./18/04/2023

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Sánchez Orlando s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 15424, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ORLANDO SANCHEZ, Documento Nacional Identidad 5.934.725, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 07 de enero de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 16 de diciembre de 2022 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039342 3 v./19/04/2023

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Muñoz Roberto Orfilio s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15674, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ORFILIO MUÑOZ - DNI N° 5.876.816, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, en fecha 30 de abril de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 05 de abril de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039378 3 v./20/04/2023

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Reynoso Nélida Zelmira s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15650, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NELIDA ZELMIRA REYNOSO - DNI N° 13.024.217, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, en fecha 05 de enero de 2023, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 27 de marzo de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039386 3 v./20/04/2023

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados “Debona, Delfino s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14906/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DELFINO DEBONA, DNI Nº 10.298.869, fallecido el día 19 de Agosto de 2022, en Villa del Rosario, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 27 de marzo de 2023... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Delfino Debona, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol”, de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.-

Chajarí, 27 de marzo de 2023 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00039329 3 v./19/04/2023

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Ramos, en los autos caratulados “Villagra Margarita Haydée s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 6291/23, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARGARITA HAYDEE VILLAGRA, DNI N° 13.967.179, CUIL 27-13967179-7, fallecida el día 27/02/2022, en Concordia, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 23 de marzo de 2023… Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la Señora Margarita Haydée Villagra, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-(...). Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.-

Chajarí, 5 de abril de 2023 - Verónica P. Ramos, Secretaria

F.C. 04-00039334 3 v./19/04/2023

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “González Blanca Ofelia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17542; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ BLANCA OFELIA, DNI N° 12.761.979, vecina que fuera de la ciudad Federación, fallecida en Concordia el día 30/marzo/2022.- Publiquense por tres días-

Federación, 29 de marzo de 2023 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00039347 3 v./19/04/2023

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría única del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, en los autos caratulados “Bachmann Elvira María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17530, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA MARÍA BACHMANN, L.C. 5064499 vecina que fuera de la ciudad de Federación (Entre Ríos), fallecida en la ciudad de Federación, en fecha 29/marzo/1992. Publiquense por tres días

Federación, 30 de marzo de 2023 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00039350 3 v./19/04/2023

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Calgaro, Hugo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14751/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO DANIEL CALGARO, D.N.I. Nº 20.667.652, fallecido el día 8/08/2022, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de diciembre de 2022... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Hugo Daniel Calgaro, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. Jose Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 29 de diciembre de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00039370 3 v./19/04/2023

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Trinidad Elio Jacinto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17532, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIO JACINTO TRINIDAD, DNI N° 5.806.260, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Chajarí, E.R., a los 03 de Diciembre de 2022.- Publíquense por tres días-

Federación, 2 de marzo de 2023 – Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00039426 3 v./20/04/2023

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Gallo Mauricio Saúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°6155/22, cita y emplaza por el termino de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MAURICIO SAUL GALLO, DNI N° 34.678.855, fallecido el día 16/02/2022, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de Octubre de 2022… Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Mauricio Saul Gallo, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-… Fdo.: Dr. Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 16 de diciembre de 2022 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00039481 3 v./20/04/2023

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Braga, Lázaro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 20495), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAZARO BRAGA, DNI Nº 21.852.739, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 23/10/2022.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 27 de marzo de 2023. ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Lázaro Braga, DNI N° 21.852.739, argentino, divorciado, nacido en Federal el 19/2/1971 y fallecido en Federal el 23/10/2022, hijo de Salvador Florencio Braga y Rita Gertrudis Paniagua, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Buenos Aires N° 531. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 27 de marzo de 2023 - Alejandro Mariano Larocca, Secretario

F.C. 04-00039361 1 v./18/04/2023

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Romero, Miguel Santos s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 20496), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL SANTOS ROMERO, DNI Nº 8.562.997, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 4/11/2021.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 27 de marzo de 2023. ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Miguel Santos Romero, DNI Nº 8.562.997, argentino, casado, nacido en Distrito Palmar (Diamante) el 5/7/1951 y fallecido en Federal el 4/11/2021, hijo de Laureano Romero y María del Pilar Leites, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza N° 1065 (Centro). 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 27 de marzo de 2023 - Alejandro Mariano Larocca, Secretario

F.C. 04-00039362 1 v./18/04/2023

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Santini, Arnoldo Cayetano y Pesoa, Josefa s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 20411), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARNOLDO CAYETANO SANTINI, DNI Nº 5.783.386, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en la ciudad de Concordia el 21/11/1990.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 13 de marzo de 2023. ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Arnoldo Cayetano Santini, DNI N° 5.783.386, argentino, casado, nacido en Hasenkamp (Departamento Federal) el 26/3/1930 y fallecido en Concordia el 21/11/1990, hijo de Pedro Santini y Francisca Castro, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Artussi; y, b) Josefa Pesoa, DNI N° 1.904.326, argentina, viuda, nacida en Villa Federal el 30/5/1934 y fallecida en Federal el 25/1/2022, hija de Felisa Pesoa, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de cortada Ameghino s/n (acumulándose ambas sucesiones). 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santini, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 13 de marzo de 2023 - Alejandro Mariano Larocca, secretario

F.C. 04-00039373 3 v./20/04/2023

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Santini, Arnoldo Cayetano y Pesoa, Josefa s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 20411), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA PESOA, DNI Nº 1.904.326, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en dicha ciudad el 25/1/2022.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 13 de marzo de 2023. ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Arnoldo Cayetano Santini, DNI N° 5.783.386, argentino, casado, nacido en Hasenkamp (Departamento Federal) el 26/3/1930 y fallecido en Concordia el 21/11/1990, hijo de Pedro Santini y Francisca Castro, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Artussi; y, b) Josefa Pesoa, DNI N° 1.904.326, argentina, viuda, nacida en Villa Federal el 30/5/1934 y fallecida en Federal el

25/1/2022, hija de Felisa Pesoa, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de cortada Ameghino s/n (acumulándose ambas sucesiones). 3. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pesoa, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 13 de marzo de 2023 - Alejandro Mariano Larocca, Secretario

F.C. 04-00039376 1 v./18/04/2023

FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados: "Olivetti, Dante s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 2448, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DANTE OLIVETTI, D.N.I. N° 5.778.130, de nacionalidad argentino, nacido el día lunes 10 de septiembre del año 1928, en la ciudad de Concordia (E.R.), hijo de Luis Olivetti y de Inocencia Velázquez, de estado civil viudo de primeras nupcias de Petrona Hidalgo, con último domicilio en Esc. Fiscal N° 29 Ejido Norte de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido en fecha 14 de agosto del año 2010 en Ejido de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 27 de marzo de 2023.- Por presentada documental en soporte papel en fecha 21/03/2023.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Dante Olivetti, vecinos que fueran de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Dante Olivetti, D.N.I. Nº 5.778.130, fallecido en fecha 14 de agosto de 2010 en Ejido de San José de Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 C.C.).-... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez. La presente se suscribe mediante firma digital".

San José de Feliciano, 29 de marzo de 2023 - Ana Emilce Mármol, Secretaria

F.C. 04-00039367 3 v./20/04/2023

- - - - - -

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral sito en calle San Martín 150 de la ciudad San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, —Juez—, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos caratulados "Flores, Francisco s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 2441, cita y emplaza, por tres veces y en el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante FLORES FRANCISCO, DNI N° 5.834.143, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordenan y dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 06 de marzo del año 2023.- … Declárase abierto el juicio sucesorio de Francisco Flores, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Francisco Flores, D.N.I. N° 5.834.143, fallecido en fecha 24 de junio de 2021 en la ciudad de San José de Feliciano (E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC).-… Fdo.Dr. Emir Gabriel Artero –Juez".

San José de Feliciano, 15 de marzo de 2023 - Ana Emilce Mármol, Secretaria

F.C. 04-00039412 3 v./19/04/2023

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez con Secretaria única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados “Pérez Gerónimo Jaime y Bustamante María Alejandra s/ Sucesorio ab intestato” Expte.: 11996, cita y emplaza por el termino de diez días que se contaran a partir de la última publicación del presente, la que se efectuara por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARÍA ALEJANDRA BUSTAMANTE, Dto: 575383 fallecida el día 27 de Mayo de 2006 y GERÓNIMO JAIME PÉREZ, Dto: 1.963.671 fallecido el día 10 de Julio de 1995, en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, Argentinos, vecinos que fueran de esta Ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

A continuación se trascriben el dictado de la resolución que así lo ordena: “Gualeguay, 9 de marzo de 2023.- …Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Gerónimo Jaime Pérez y María Alejandra Bustamante, vecinos que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fabián Morahan, Juez”.-

Gualeguay, 22 de marzo de 2023 – Delfina María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00039364 3 v./20/04/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández Campasso, Secretaria a cargo por suplencia del Dr. Sebastián E.R. Leites, en los autos “González María Magdalena y Rodríguez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 10283 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un (1) día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MARIA MAGDALENA GONZALEZ - D.N.I. N° 5.230.560, nacida en fecha 17 de Febrero de 1.905 en la localidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos y fallecida en fecha 19 de diciembre de 1.992 en la ciudad de Gualeguay, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con don Juan Andrés Rodríguez, domiciliada en calle Alem y Concordia de Gualeguay hija de Carlos González y de Magdalena Machiavello y de JUAN CARLOS RODRIGUEZ, MI CI 5.872.870 nacido en fecha 03 de octubre de 1.941 en la localidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos y fallecido en fecha 16 de Septiembre de 2.005 en la ciudad de Gualeguay, de estado civil casado en sus primeras nupcias con doña Elsa Aurora Reffati, domiciliado en calle L.N. Alem N° 784 de Gualeguay hijo de Juan Andrés Rodríguez y de María Magdalena González.-

El auto que ordena el presente dice: El auto que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Gualeguay, 22 de Marzo de 2.023.- … publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por FM 96.1, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación. …”

Gualeguay, 29 de marzo de 2.023 – Sebastián E.R. Leites, secretario.

F.C. 04-00039369 1 v./18/04/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan (Juez), Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados “Martínez Amelia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 11917.-, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, que se publicará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA MARTÍNEZ (LC Nº 3.550.621) cuyo último domicilio fuera el de calle Gdor. Laurencena Nº 417, de esta ciudad de Gualeguay fallecida el día 28 de agosto de 2015 en esta ciudad.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: “Gualeguay, 15 de febrero de 2023... Consecuentemente, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Amelia Martínez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.- Fdo. Fabián Morahan (Juez Civ. y Com. Nº 1)”.

Gualeguay, 22 de febrero de 2023 – Delfina María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00039431 1 v./18/04/2023

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. y Comercial Nº 2 de Gualeguay a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, Secretario Dr. Sebastián E. R. Leites en los autos caratulados “Ponce Félix Marcos y Rebord Celmira Angela” (Expte. N° 9971) cita y emplaza por el término de 30 días que se contarán a partir de la publicación del presente, que se efectuará por un día, a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FELIX MARCOS PONCE, DNI Nº 1.972.671 y CELMIRA ÁNGELA REBORD, DNI Nº 2.341.029 vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay en la que fallecieron el día 23 de octubre de 1986 y 04 de febrero de 2017 respectivamente.

El auto que ordena el presente dice: “Gualeguay, 27 de mayo de 2022 … Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Félix Marcos Ponce y Celmira Ángela Rebord vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-…… Rosa M. Fernández – Juez”.

Gualeguay, 27 de febrero de 2023 – Sebastián E.R. Leites, secretario.

F.C. 04-00039441 1 v./18/04/2023

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Luter María Teresa y Heidenreich Héctor s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 9654, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MARIA TERESA LUTER, Documento Nacional Identidad Nº 4.202.932, fallecida el día 09 de julio de 2022, y HECTOR HEIDENREICH, Documento Nacional de Identidad Nº 5.865.566, fallecido el día 18 de octubre de 2022, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00039240 3 v./18/04/2023

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cevey Luis Enrique s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14399, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS ENRIQUE CEVEY, M.I. 11.860.626, fallecido el día 28 de febrero de 2023, en Larroque, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 31 de marzo de 2023 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00039273 3 v./18/04/2023

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Rondan Pedro Atanasio y Lencina Teresa Trinidad s/ Sucesorios (Civil) (acumulados)”, Expte. Nº R-162, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LENCINA

TERESA TRINIDAD, DNI Nº 1.727.025, nacida en Entre Ríos el día 17/06/1934, fallecida en Gualeguaychú el día 10/12/2021, con último domicilio en calle Gervasio Méndez y Pública. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de marzo de 2023 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00039274 3 v./18/04/2023

- - - - - -

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cisneros Héctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14398, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HECTOR HUGO CISNEROS, D.N.I. N° 7.717.609, fallecido el día 16/9/2022, en Gualeguaychú- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de marzo de 2023 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00039275 3 v./18/04/2023

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Cigliuti Ana María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 9653, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANA MARIA CIGLIUTI, Documento Nacional Identidad Nº 1.838.003, fallecida el día 12 de mayo de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de marzo de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00039276 3 v./18/04/2023

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ferrari María Angélica y Lonardi Héctor Abel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 14388, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: HECTOR ABEL LONARDI, M.I. N° 7.622.825, fallecido el día 22 de mayo de 1990, en Gilbert, Dpto. Gualeguaychú; y MARÍA ANGÉLICA FERRARI, M.I. N° F6.237.664, fallecida el 19 de febrero de 2023, en San Clemente del Tuyú, La Costa, Provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de marzo de 2023 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00039379 3 v./19/04/2023

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados “Guimaraes García Jorge Gabriel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7219, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE GABRIEL GUIMARAES GARCIA, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01/02/2023. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Se deja expresa constancia que la presente se suscribe mediante firma digital.-

Nogoyá, 13 de marzo de 2023 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00039384 1 v./18/04/2023

- - - - - -

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “Taborda, Pablo Ignacio y Romero, Blanca Esther s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 10727, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de PABLO IGNACIO TABORDA y BLANCA ESTHER ROMERO, vecinos que fueron de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Rosario, Provincia de Santa Fe, el 20.12.2020 y en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 15.12.2022, respectivamente.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 30 de marzo de 2023.- Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com. Provisoria

F.C. 04-00039403 1 v./18/04/2023

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Maciel Pablo Faustino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10702, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de PABLO FAUSTINO MACIEL vecino que fue de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 19/11/2009.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 14 de marzo de 2023 – Mabel Delfina Navarro, Secretaria Civ. y Com. Provisoria

F.C. 04-00039486 1 v./18/04/2023

- - - - - -

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Loose Roberto Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7225, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ALEJANDRO LOOSE, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, provincia de Entre Ríos, en fecha 06/05/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Se deja expresa constancia que la presente se suscribe mediante firma digital.-

Nogoyá, 31 de marzo de 2023 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00039490 1 v./18/04/2023

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados "Muller, Elvio s/ Sucesorio testamentario" (Expte. Nº 5667), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia, E. Ríos, el 26-05-2021 de don ELVIO MULLER, DNI N° M 5.813.871, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

Las resoluciones que lo ordenan textualmente dicen: "San Salvador, 2 de febrero de 2023. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de Elvio Muller (DNI N° 5.813.871), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

"San Salvador, 10 de marzo de 2023. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Rectificar la fecha consignada en el cuerpo de la resolución de apertura, en el sentido que, donde dice: "San Salvador, 2 de febrero de 2023. ..." deberá leerse: "San Salvador, 2 de marzo de 2023". Teniendo a la presente resolución como parte integrante de la que ordena la apertura dispuesta en fecha 02/03/23.- 3.- Notifíquese (SNE).- Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 15 de marzo de 2023 - Arturo H. Mc Loughlin, Secretario

F.C. 04-00039325 3 v./19/04/2023

URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "Vela María Ascensión s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 11053, año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ASCENCION VELA, argentina, M.I. Nº 3.939.925, viuda de segundas nupcias de Ociel Pedro Eggs, nacida el 25 de marzo de 1941, hija de Pedro Esteban Vela y Amalia Bohl; falleció el 10 de julio de 2021 en la ciudad de Concepción del Uruguay de esta provincia, siendo su último domicilio esta ciudad; para que en igual plazo lo acredite.-

Se transcribe la resolución que ordena el presente y dice… "Concepción del Uruguay, 7 de febrero de 2023.- (…) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Ascensión Vela, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (…) Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse a la letrada patrocinante y/o al profesional que ésta designe. JG Gustavo Amílcar Vales, Juez. En igual fecha se notificó al Ministerio Público Fiscal bajo SNE de la resolución precedente. Conste. Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Concepción del Uruguay, 22 de marzo de 2023 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00039368 1 v./18/04/2023

- - -- - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio, en los autos caratulados: "Moreno Juana Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11021, año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por JUANA CARMEN MORENO, LC N° 6.106.468 quien falleciera en esta ciudad el día 15 de noviembre de 2018, vecina que fuera y residiera en esta ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 20 de diciembre de 2022.- (…) Declárase la competencia de este Juzgado a los efectos de entender en el presente juicio sucesorio. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juana Carmen Moreno, vecina que fuera de esta ciudad. (…) cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (…). Fdo. Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez".-

Concepción del Uruguay, 27 de marzo de 2023 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00039371 1 v./18/04/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de Concepción del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales Secretaría Unica del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, (Secretario Provisorio) en autos "Lapalma Alicia Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11155, Año 2023, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: ALICIA CRISTINA LAPALMA, D.N.I. Nº 4.210.572, vecina de Basavilbaso (ER), fallecida en fecha: 02 de julio de 2022 en Basavilbaso, Depto. Uruguay, (ER), para que en igual plazo acrediten tal condición.-

El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 31 de marzo de 2023… Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER…. Mariano Morahan, Juez subrogante".-

C. del Uruguay, 4 de Abril de 2023 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00039374 1 v./18/04/2023

- - -- - -

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en autos caratulados "Pérez Rolando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 11041, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROLANDO PEREZ, fallecido en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el día 11 de diciembre de 2008, vecino que fuera de esta ciudad, para que en igual termino lo acrediten.

La resolución que ordena dicha publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 27 de febrero de 2023.- … Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por Un (1) día y en un medio local por tres (3) días herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,

para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conformado lo normado en el art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.-. … Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos".-

Concepción del Uruguay, 8 de marzo de 2023 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00039395 1 v./18/04/2023

- - - - - -

El Señor Juez del Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos "Maidana Maximiliano Exequiel s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 10204, año 2023, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAXIMILIANO EXEQUIEL MAIDANA, DNI Nº 43.295.776, fallecido el 10 de marzo de 2022 en Concepción del Uruguay, vecino que fuera de ésta ciudad, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 17 de febrero de 2023.- … - Estando acreditada con la documental de fecha 09/02/2023 la defunción del causante y el carácter departe, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decrétase la apertura del proceso sucesorio de Maximiliano Exequiel Maidana, DNI 43.295.776, vecino que fuera de ésta ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".-

Concepción del Uruguay, 14 de marzo de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00039428 1 v./18/04/2023

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacobo Dora Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9797, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de DORA INES JACOBO, DNI Nº F 2.350.011, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la Provincia de Entre Ríos; fallecido en Villaguay (E.R.), en 10 de Octubre de 2022.- Publíquese por un día.

Villaguay, 16 de Marzo de 2023 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio

F.C. 04-00039417 1 v./18/04/2023

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lujan Elida Elvira y Robles Ernesto Edgardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 6632, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos y acreedores de ELIDA ELVIRA LUJAN, D.N.I. Nº 3.933.052, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay – Entre Ríos en fecha 28/09/2020 y de ERNESTO EDGARDO ROBLES, D.N.I. Nº 5.803.692, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay – Entre Ríos en fecha 19/01/2022.- Publíquese por un día.

Villaguay, 22 de Diciembre de 2022 - Carla Gottfried, Secretaria

F.C. 04-00039432 1 v./18/04/2023

CITACIONES

PARANA

a herederos y/o sucesores de ANIBAL ERNESTO RAMIREZ

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Paraná, a cargo de Dra. Silvina Rufanacht, Secretaría a cargo de Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Payer, Jairo Elisama c/ Ramírez Aníbal Ernesto y otro

s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. Nº 17389, cita y emplaza a herederos y/o sucesores del demandado ANIBAL ERNESTO RAMIREZ, DNI 13.353.633, con último domicilio conocido encalle Gabriela Mistral Nº 2862 de Paraná, fallecido en Paraná en fecha 03/06/2022, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente dentro de los diez días a contar de la última publicación del presente que lo será por dos días, bajo apercibimientos de nombrarles Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -art. 329 del C.P.C. y C.-

Paraná, 05 de abril de 2023 - Silvina M. Lanzi, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 6

F.C. 04-00039346 2 v./18/04/2023

VILLAGUAY

a MAYDA GISELA FERREYRA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Ferreyra Mayda Gisela s/ Ordinario (Civil)" Expediente Nº 6190, cita a la Sra. MAYDA GISELA FERREYRA, D.N.I. Nº 27.617.872, de domicilio real desconocido, para que comparezcan a la audiencia preliminar fijada para el martes 02 de mayo de 2023 a las 10:30 hs, la que se realizará en modalidad virtual.

Villaguay,15 de febrero de 2023 - Carla Gottfried, Secretaria

F.C. 04-00039429 2 v./19/04/2023

REMATES

CONCORDIA

Por Maximiliano A. Scharn

Matr. 896 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Agustín González, Juez a Cargo del Despacho Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Mauricio G. Laner, en autos: "Avalos Murbach, Roque Oscar c/ Romero, María José s/ Ejecutivo" (Expte. Nº 21637); comunica por dos veces que el Martillero Maximiliano Antonio Scharn, Mat. Nº896 CO.M.P.E.R.; rematará sin base y al mejor postor del bien automotor marca Peugeot Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 307 XR 1.6 5P, Dominio END 493, Motor Marca Peugeot N° motor 10DBTJ0001694 Chasis Marca Peugeot N° Chasis 8AD3CN6AP4G404112 de propiedad de Romero María José, DNI 29.341.630, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 1116 del 25.07.2017 obrante a fs. 57/58.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 02 de mayo de 2023 a la hora 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 09 de mayo de 2023 a las 10,00 hs.

Condiciones de venta: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de pesos quinientos mil ($ 500.000), fijándose los montos incrementales en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) hasta llegar a la suma de pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000), luego las ofertas posteriores serán de la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) hasta llegar a la suma de pesos un millón setecientos mil ($ 1.700.000) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS veinticinco mil ($ 25.000). b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema.

El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo

dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta: Datos de la cuenta: Cuenta: 3-966122/6 CBU 3860003403000096612263, Nuevo Banco de Entre Ríos SA. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva.

Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 25 y 26 de abril de 2023 de 17.30 a 18.30 hs, previo a convenir con el Martillero, comunicándose a los teléfonos 0345-155282812 o 3454227183, dirección Alberdi Nº 215, bajo Protocolo para Actividad de Remates y podrá realizar cualquier consulta en el portal dirigida al Martillero.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: “Concordia, 28 de Marzo de 2023. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Cumplimentado, decretase el remate judicial sin base y al mejor postor del bien automotor marca Peugeot Tipo Sedan 5 puertas, Modelo 307 XR 1.6 5P, Dominio END 493, Motor Marca Peugeot N° motor 10DBTJ0001694 Chasis Marca Peugeot N° Chasis 8AD3CN6AP4G404112 de propiedad de Romero María José, DNI 29.341.630, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el mandamiento de secuestro N° 1116 DEL 25.07.2017 obrante a fs. 57/58. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 02 de mayo de 2023 a la hora 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 09 de mayo de 2023 a las 10,00 hs. 3.- Condiciones de venta: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de pesos quinientos mil ($ 500.000), fijándose los montos incrementales en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) hasta llegar a la suma de pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000), luego las ofertas posteriores serán de la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) hasta llegar a la suma de pesos un millón setecientos mil ($ 1.700.000) y en adelante los incrementales serán en razón de pesos veinticinco mil ($ 25.000). b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta: Datos de la cuenta: Cuenta: 3-966122/6 CBU 3860003403000096612263, Nuevo Banco de Entre Ríos SA. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la

subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. 4.- Cumplimentado lo ordenado en el punto 1.- Publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciado la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos el estado del bien a subastar y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer valoración sobre el bien a subastar.

Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien. 5.- Hágase saber al martillero que deberá: a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejes adecuadamente el estado del mismo incluyendo el kilometraje (si es automotor). Además imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venga. 6.- Notifíquese a cargo de parte interesada a jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios en caso de corresponder mediante oficio y a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER) mediante cédula de la subasta aquí ordenada. 7.- Decretase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor que corresponda a los fines de su oponibilidad frente a tercero e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha de informe obrante en autos, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada de la presente por Secretaría, como previo a la publicación de los Edictos. 9.- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 10.- Correr traslado de la liquidación practicada por el término de cinco días y bajo apercibimientos legales, a lo demás oportunamente. Se suscribe la presente mediante firma digital - Acuerdo General Nº 33/2022 del 04/10/22 - Pto. 6°, inc. “c”. Notifíquese, conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. Agustín González, Juez a/c Despacho”.

Correo: mayortecnicocyc5s1-con@jusentrerios.gov.ar

Secretaria 5 de abril de 2023 - Mauricio Germán Laner, Secretaria Nº 1

F.C. 04-00039335 2 v./18/04/2023

- - - - - -

Por Jorge A. Menteguiaga

Matr. 820 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Agustín González, Juez a/c Despacho, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Mauricio Laner, en los autos caratulados “Aguirre, Marcelo Ignacio c/ Varela, Alfredo Luis s/ Monitorio Ejecutivo” (Expte. N° 26791) Correo: jefedespachocyc5s1-con@jusentrerios.gov.ar; comunica por dos veces que el Martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. Nº 820 Co.M.PE.R.; rematará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°) sin base y al mejor los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado Alfredo Luis Varela, DNI 24.594.446 en el expediente sucesorio “Furnari Lucia Inmacolata y Varela Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 13.639 que tramita por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia y de acuerdo a las condiciones que se detallan en la Resoluciones que se transcriben en sus partes pertinentes:

“Concordia, 28 de marzo de 2023. Visto: Lo informado por el actuario, y lo solicitado por la parte ejecutante en su presentación electrónica en relación al pedido de subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados. Al respecto cabe destacar que en autos se declaró embargo sobre derechos y acciones hereditarias que le

corresponden al ejecutado en el sucesorio caratulado “Furnari Lucia Immacolata y Varela Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 13639 y atento las constancias obrantes en el expediente se decretará la subasta de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al ejecutado en el juicio sucesorio mencionado. Por lo anterior y atento la entrada en vigencia del Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos SJE - Aprobado por Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), Resuelvo: 1.- Acompañar informe de Inhibiciones del demandado Varela Alfredo Luis, a cuyo fin librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble local. 2.- Cumplimentado punto 1.- Decretase el remate sin base y al mejor postor de los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado Alfredo Luis Varela, DNI 24.594.446 en el expediente sucesorio “Furnari Lucia Immacolata y Varela Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 13.639 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 08 de mayo de 2023, a la hora 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 15 de mayo de 2023 a la hora 10,00 hs.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 3.- Condiciones de venta: a.- Base: los derechos y acciones saldrán a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de dolares estadounidenses dos mil ciento veinticinco con 31/100 (u$s 2.125,31), fijándose los montos incrementales en la suma de dolares estadounidenses un mil (u$s 1.000) hasta llegar a la suma de dolares estadounidenses cinco mil ciento veinticinco con 31/100 (u$s 5.125,31), luego las ofertas posteriores serán de la suma de dolares estadounidenses quinientos (u$s 500) hasta llegar a la suma de dolares estadounidenses siete mil ciento veinticinco con 31/100 (u$s 7.125,31) y en adelante los incrementales serán en razón de dolares estadounidenses doscientos cincuenta (U$S 250.-).- b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema.

El Tribunal agregará al expediente la constancia como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, atento a lo dispuesto por los arts. 22, 23 y 24 del Reglamento SJE y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 mismo reglamento. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). f.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago de los impuestos y/o sellados que correspondieran desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). g.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. 4.- Publicar edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el objeto de la subasta, asimismo deberá hacerse constar que quedan a disposición de las partes interesadas los presentes autos caratulados “Quiroz, Carlos Eduardo c/ Carisimo, Joel Benedicto Jesús s/ Ejecutivo” (Expte. Nº 25611), para el examen de los informes; como así también los autos “Carisimo Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestado” Expte. 6298 en trámite por

ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3.- 4.- Hágase saber al martillero que deberá: a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la carga del expediente por parte del Organismo Judicial, archivos de documental conteniendo decreto de embargo de fecha 19 de abril de 2022, como así también informe del Departamento Central de Inhibiciones y Juicios Universales y el presente decreto de subasta.

Además sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor con cocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5.- Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6.- Notifíquese a cargo de parte interesada - en caso de corresponder - a jueces embargantes e inhibientes mediante oficio al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 para tomar razón en el expediente caratulado “Furnari Lucia Immacolata y Varela Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 13.639 y mediante cédula a la parte ejecutada. 7.- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Se suscribe la presente mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Conste.- Notifíquese, conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. Agustín González Juez a/c Despacho”.

“Concordia, 10 de abril de 2023. Visto: Lo peticionado, la documental acompañada y constancias de autos, Resuelvo: 1.- Publicar edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el objeto de la subasta, asimismo deberá hacerse constar que quedan a disposición de las partes interesadas los presentes autos caratulados “Aguirre, Marcelo Ignacio c/ Varela, Alfredo Luis s/ Monitorio ejecutivo” (Expte. Nº 26791) para el examen de los informes; como así también los autos caratulados “Furnari Lucia Immacolata y Varela Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 13.639 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1. 2.- Agregar la documental acompañada en presentación electrónica del 09.04.2023. 3.- Se suscribe la presente mediante firma digital - Acuerdo General Nº 33/2022 del 04/10/22 - Pto. 6°, inc. “c”. 4.- Notifíquese, conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. Fdo. Agustín González, Juez a/c Despacho”.

Por consultas dirigirse a calle San Luis Nº 755, P.A., Tel.: (0345) 422-1172, Cel.: 345-6260069, Concordia, mail: jorgementeguiaga@hotmail.com.- Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos.-

Secretaría, 13 de abril de 2023 - Mauricio Germán Laner, Secretaría N° 1 Interino

F.C. 04-00039337 2 v./18/04/2023

GUALEGUAYCHU

Por Waldemar José González

Matr. 1162

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría a cargo de la doctora Gabriela Castel, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados “Suárez Domingo Urbano y Azzalini Elena María s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº S-363. Atento constancias de autos, decrétase el remate del inmueble ubicado Departamento y Municipalidad de Gualeguaychú, domicilio parcelario en calle Neyra Nº 228, Inscripto bajo Tomo 69 Folio 2849 Plano 29459 partida ATER 07- 101097/5 de una superficie de 282.25 m2, consta como titular registral Domingo Urbano Suárez, que según mandamiento diligenciado en fecha 29/03/2023 se encuentra ocupado.

El acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del martillero designado Waldemar José González, matrícula profesional N° 1162. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 15/05/2023 a la hora 09:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 22/05/2023 a la hora 09:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el

Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble, saldrá a la venta por la base de pesos tres millones ochocientos cincuenta mil ($ 3.850.000,00), estableciéndose el monto incremental en $ 2.500.000,00 para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de $ 10.000.000; luego sean de $ 1.000.000 hasta alcanzar el precio final (art. 12 Reglamento sistema de subastas judiciales electrónicas). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 7-982719/2 CBU 3860007203000098271921 (art. 24 del Reglamento SJE). d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija el interesado, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). 7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta.

Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos. 8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en

autos al momento de la subasta. Ricardo Javier Mudrovici Juez - suplente. Por informes en 2 de Abril 912, Celular: 3446 505066.-

Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00039505 2 v./19/04/2023

NOGOYA

Por Héctor R. Gobatto

Matr. 804

La Señora Jueza del Juzgado de Paz de la Ciudad de Hernández Departamento Nogoyá Sra. Claudia María de las Mercedes Castañeda, Secretario Sr. Miguel Andrés Vitali ha dispuesto la siguiente resolución, en los autos: "Municipalidad de Hernández c/ Rabboni Enrique Italo s/ Monitorio apremio" Expte. Nº 85/2017. Atento el estado de autos, encontrándose acreditados los recaudos previstos por el art, 562 del CPCC y art. 12 del Reglamento de Subastas Electrónicas, decretase el remate del 100% del siguiente inmueble, en el estado en que se encuentra y exhibe, respetando el siguiente orden A) El 100% del inmueble urbano inscripto al Tomo N° 39, Folio N° 860, Partida Nº 70.470, Sección Dominio Urbano, plano de Mensura N° 2.039, sin ocupantes conforme Mandamiento de Constatación N° 694 de fecha 27.06.2022, agregado a fs. 75.- (Este inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Hernández, sobre la esquina de las calles Córdoba y Tratado del Pilar y posee una superficie de 2.500,00 m2.).- B). El acto de subasta se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento Subastas Judiciales Electrónicas, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021. Punto 10, con intervención del Martillero designado en autos, Héctor Rubén Gobatto, Matrícula Profesional N° 804.

Horario de inicio de subastas: El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 08 de mayo de 2.023 a las 09.00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, y finalizando el día 15 de mayo de 2023 a las 09.00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.iusentrerios.qov.ar art.6 Reglamento SJE.-

Condiciones de venta = Base: Saldrá a la venta por la siguiente base: 1.- El 100% del inmueble inscripto bajo Partida N O 70.470, D.U. por la base del avalúo fiscal de Pesos Cuatrocientos treinta y un mil setenta y ocho, 00 centavos ($ 431.078,00); estableciéndose que el monto incremental para las primeras pujas sea de Dos cientos mil ($ 200.000) hasta alcanzar la suma de Pesos Un Millón cuatrocientos treinta y un mil trescientos setenta y ocho, 00 centavos ($ 1.431.078,00); de ahí en adelante sea de Pesos Cien mil ($ 100.000) hasta alcanzarla suma de Pesos Un Millón novecientos treinta y un mil setenta y ocho, 00 centavos ($ 1.931.078,00) y de ahí en adelante de Pesos Diez mil ($ 10.000) hasta finalizar el remate.- 2.- Exhibición lugar días y horas: El bien podrá ser revisado previa comunicación con el Martillero desde la publicación del presente edicto y hasta el día 11 de mayo del cte. Año de lunes a viernes.

Sólo días hábiles en horario a convenir. B) Comunicación de la oferta ganadora: Quién resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la Dirección de Correo Electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia — como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10% del precio, más la comisión del martillero (4%) y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.-

El saldo del precio de compra se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta Nº 222-975652/4 -CBU 3860222103000097565245 (art. 24 del Reglamento SJE) 0 por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 del Reglamento SJE.- D) Postor remiso: Llamado al 2do. 0 3er. Postor.

En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago del importe correspondiente en el plazo indicado en el apartado anterior) se dará aviso desde el Portal y al e-mail denunciado en la inscripción

como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- E) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta — art. 572 CPCC. G) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal.- H) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate — art. 240 Código Fiscal — y para habilitar la transferencia del bien adquirido el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción — arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial.-

Ocupación: el inmueble ofrecido se encuentra desocupado y será subastado en el estado en que se encuentra, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. Se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas el expediente, para el examen de los títulos y deudas que pesan sobre el inmueble.- Compensación del precio para acreedores: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor de algún acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).- Informes al Martillero Héctor Rubén Gobatto, 25 de Mayo N° 1706 — Nogoyá — Entre Ríos, Tel. Cel. Nº 03435 — 496899/ 51598.-

Correo electrónico: hrgobatto@gmail.com —

Hernández, 3 de abril de 2.023 – Claudia María de las M. Castañeda, Juez de Paz.

F.C. 04-00039322 3 v./19/04/2023

URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Juez Nora Angélica Garin, Secretaria única a cargo del Dr. Diego Germán Cherot, en autos caratulados “Teodoro, María V. c/ Terminal Puerto Concepción del Uruguay S.A. y otro s/ Ejecución de sentencia y honorarios”, Expte. N° 13166; decreta la venta en pública subasta los siguientes bienes: una máquina containera marca Luna- Reachstacker; un auto elevador Caterpillar y dos (2) cintas cargadoras de arrastre marca Pesce embargados en autos, en las condiciones y estado en que se encuentren.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Nicolás M. Carelli.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 8/5/2023 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 15/5/2023 a la hora 10:00.- Para participar de la misma, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.- 2.-Condiciones de venta: a) Base: Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor, estableciéndose para la máquina Containera marca Luna - Reachstacker el monto incremental para las pujas de pesos trescientos mil ($ 300.000); del auto elevador Caterpillar, estableciéndose el monto incremental para las pujas la suma de pesos cien mil ($ 100.000) y de las cintas cargadoras de arrastre marca Pesce, estableciéndose el monto incremental para las pujas de pesos cincuenta mil ($ 50.000) cada una.- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará acta provisoria de subasta del resultado del remate. - c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.- d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer

postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien.- El bien podrá ser revisado previa consulta de día y hora única, con el martillero público al 3442-645778 / Rocamora 585 de Concepción del Uruguay, E. Ríos - Publíquese edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en local de esta ciudad de esta ciudad.-

Concepción del Uruguay, 30 Marzo de 2023 – Diego Germán Cherot, secretario.

F.C. 04-00039320 2 v./18/04/2023

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Juliana Ortiz Mallo, en los autos caratulados “Cabrol María Alejandra c/ Fabro Sofía Stella y/o Herederos o Sucesores s/ Usucapión” Expte. Nº 25180, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de ésta ciudad al Tomo 63 “B” Folio Nº 406, que según plano de mensura Nº 175654, confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Héctor A. Meinero, registrado por la Dirección de Catastro de Entre Ríos en fecha 11 de abril del año 2022, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R. 7, Sección 7, Grupo 55, Manzana 4, Domicilio Parcelario en calle Alberto Marangunich N° 670, que consta de una superficie de 440.70 m2 (cuatrocientos cuarenta metros cuadrados setenta decímetros cuadrados), dentro los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta edificada 1-2 al rumbo S 64º 03’ E de 44.31 m lindando con Alberto Aníbal Cabrol.

ESTE: Recta edificada 2-3 al rumbo S 29º 57’ O de 10.12 m lindando con Alberto Aníbal Cabrol y con Escobar Santa Fe S.A.

SUR: Recta edificada 3-4 al rumbo N 63º 56’ O de 43.57 m lindando con Mónica Patricia Lanzi.

NOROESTE: Recta edificada 4-1 al rumbo N 25º 45’ E de 10.00 m lindando con la calle Alberto Marangunich, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, art. 669 inc. 3º del CPCC.

Paraná, 8 de marzo de 2023 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00039434 2 v./19/04/2023

FEDERAL

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees –subrogante-, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados: “Fabbro, Daniel Horacio c/ herederos ó sucesores de Suárez, Angel Cirilo y Otros s/ Usucapión (Civil)” Expte. Nº 19.325, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de Angel Cirilo Suárez, L.E. Nº 5.783.355, cuyo último domicilio fuera en calle 394 Nº 259, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; María Esther Suárez M.I. Nº 1.209.164 y/o sus herederos y/o sucesores, cuyo último domicilio fuera en Colonia Adela, Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble urbano sito en la planta urbana de Federal, Grupo Nº 199, Manzana Nº 11, Registro Municipal Nº 311199, Partida Provincial Nº 15-135265, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula Nº 120.652, con domicilio parcelario en calle Rivadavia Nº 1457, entre Rocamora y Seghezzo, el que según plano de Mensura Nº 66.272 y ficha de transferencia Nº 1809959 confeccionado por el ingeniero agrimensor Ricardo Pérez de Federal, consta de una superficie de Doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245,00 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) = S-82º 00’- E de 25,00m. que linda con Rosa Emilia Gross, Arturo Tischler y Ricardo Martín Gallegos;

ESTE: Recta (2-3) = S-08º 56’- O de 9,80m. que linda con calle Rivadavia (ripio – a= variable);

SUR: Recta (3-4) = N-82º 00'- O de 25,00m. que linda con Mario Leandro Farias y Otros;

OESTE: Recta (4-1) = N-08º 56'- E de 9,80m. que linda con Mario Leandro Farias y Otros.

El inmueble, en su mayor extensión, registraba una superficie de un mil doscientos noventa y siete metros cuadrados (1297,00 m2.), bajo Partida Provincial Nº 15-70732/9, Registro municipal Nº 31199/1, con los siguientes limites y linderos según título: NORTE: Línea 4-1 al rumbo S. 81º 04' E de 64,70 m., que linda con Asamblea Cristiana y Mamerto Martínez;

ESTE: Línea 1-2 al rumbo S. 08º 56' O. de 20,00 m., que linda con calle Rivadavia;

SUR: Línea 2-3 al rumbo N. 81º04' O. de 64,70 m., que linda con Vicente Márquez;

OESTE: Línea 3-4 al rumbo N. 08º 56' E. de 20,00 m., que linda con Mario Martínez; a nombre de Angel Cirilo Suárez, DNI Nº 5.783.355, con último domicilio en calle 394 Nº 259, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, María Esther Suárez M.I. Nº 1.209.164, con último domicilio en Colonia Adela, Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designarles un abogado de la lista para que los represente en el presente proceso.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice:

"Federal, 20 de mayo de 2022.- Atento:… Resuelvo: 1. Declararme competente por subrogación en los presentes actuados. 2. Tener por promovido por Daniel Horacio Fabbro, el presente juicio de usucapión contra Angel Cirilo Suárez - y/o herederos y/o sucesores - y de María Esther Suárez - y/o herederos y/o sucesores -. 3. Correr traslado de la demanda a los demandados para que, dentro del término de quince (15) días -más los que correspondan en razón de la distancia comparezcan a contestarla, bajo apercibimiento de ley. 4. Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designarles un abogado de la lista para que los represente en el juicio. 5. Correr… 6. Correr… 7 Tener… 8. Continúe… 9. Hacer… 10. Requerir al Dr. Gutiérrez que presente para control las cédulas y las respectivas copias para traslado firmadas y el edicto sin firmar. Fdo. Dr. Maximiliano Otto Larocca Rees - Juez Civil y Comercial Subrogante".-

Federal, 28 de noviembre de 2022 – Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00039326 2 v./18/04/2023

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Martínez Daniela Marina c/ Santo José Antonio y/o quien resultare propietario s/ Usucapión", expediente Nº 11984, cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por dos días, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento de Gualeguay, Municipio de Gualeguay, Ejido de Gualeguay, Primera Sección Quintas, Quinta 237, con domicilio parcelario sobre calle 47 (Cont. Uruguay) N° 520, que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Miguel A. Solari, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia el 22 de Agosto de 2022 bajo el número 39.455, consta de una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta cuadrados (68,40 m2), Partida Inmobiliaria 126.758. Matrícula N° 109.609.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 5 de abril de 2023. (…) hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el art. 669, inc. 1º del C.P.C.C -informe de dominio y plano de mensura- y atento lo dispuesto por el inc.2) de la mencionada norma legal y art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley. (…) Fdo Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

La presente se suscribe mediante firma electrónica. - Resolución STJER N° 28/20 de 12/04/2020. Anexo IV.

Gualeguay, 10 de Abril de 2023 - Delfina M. Fernández, Secretaria.-

F.C. 04-00039317 2 v./18/04/2023

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez de 1º Instancia en los Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Agustín A. Weimberg, Secretaría subrogante a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schulz Rodolfo Enrique c/ Del Do Américo Martín s/ Usucapión", Expte.: 413/16, cita y emplaza a Bárbara Soledad Del Do, Roxana Gabriela Del Do y a Florencia Sabrina Del Do, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio (Identificado bajo Matrícula Nº 001.856 y Matrícula Nº 001.857, ambas del Registro Público de la Ciudad de Gualeguaychú), para que comparezcan a tomar intervención dentro de diez días, más la ampliación que correspondan a razón del domicilio, a contar de la última publicación del presente (que se hará por dos veces), bajo apercibimientos de nombrarles defensor de ausentes (art. 329 Cód. Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos).

Villa Paranacito, 25 de noviembre de 2022 - Daniela E. Zuluaga, secretaria

F.C. 04-00039427 2 v./19/04/2023

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez Secretaría a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino, en los autos caratulados "Sanabria Juan Domingo c/ Resnisky Guillermo Enrique s/ Usucapión" Expte. 10521- año 2022; cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al Sr. Guillermo Enrique Resnisky y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: Plano de Mensura N° 53709, Departamento Uruguay – Municipio de Concepción del Uruguay – ejido de Concepción del Uruguay – domicilio parcelario Avenida Alfonsina Storni s/nº, Partida Provincial N° 146.967, Limites y linderos: recta (1-2) al SE 88° 55 lindando con Jorge Antonio Jairala y otra; ESTE Recta (2-3) al SE 25° 23 lindando con Calle Publica; SUR Recta (3-4) al NO de 89° 22 de 161,14 m lindando con calle Publica cerrada. OESTE Recta (4-1) al NE 0°45 de 75,39 m lindando con Celia Inés Lando de Olivera y otros, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa -arts. 329° y 669° inc.2° y 3° del CPCC-.

El auto que lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 27 de octubre de 2022.-…. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a quién o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley y bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes..- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo: Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

Concepción del Uruguay, 10 de Marzo de 2023 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00039497 2 v./19/04/2023

QUIEBRAS

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría Nº 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "Nizha Bustos s/ Quiebra" Expte. N° 7670/2021, con fecha 29 de noviembre de 2022 se decretó la quiebra de NIZHA BUSTOS (CUIT: 27-28883658-8).

Buenos Aires, marzo de 2023 - Ernesto Tenuta, Secretario

F. 05-00001728 5 v./24/04/2023

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 23583 caratulados: “Cejas Yoel Miguel David s/ Tentativa de homicidio (denunciante Grandolio Rodriguo)”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Joel Miguel David Cejas.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 24 día del mes de febrero del año dos mil veintitrés ... SENTENCIA ... 1º) Declarar que JOEL MIGUEL DAVID CEJAS, D.N.I. N° 43.292.779, de condiciones personales obrantes en autos, es autor material y responsable del delito de lesiones graves y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo; compresiva de la pena de dos años y seis meses de ejecución condicional decretada en por la Sra. Jueza de Garantías N° 1 de Paraná, en el Legajo N° 15871, en fecha 25/08/2020, la cual se revoca; debiendo una vez firme la presente ser alojado en la Unidad Penal N° 1, atento a la prórroga de Prisión Preventiva decretada en el primer párrafo conforme los arts. 55, 58, 189 bis 2º inc. 2do párrafo y 90 del C.Penal;

2º) Imponer las costas al condenado arts. 584 y 585 del C.P.P.;

3º) Ordenar que por OGA se practique el correspondiente cómputo de pena;

4°) Notificar a las víctimas de los hechos, la presente a los fines dispuestos por el art. 11 bis de la Ley N° 24.660, ref. por la Ley N° 27.375;

5º) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, al Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos;

6º) Registrar y oportunamente archivar. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 3 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 08:15 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión.- Fdo. Dr. Juan Hipólito Carlín, Juez de Garantías Nº 8”.-

El mencionado Joel Miguel David Cejas, es argentino, soltero, empleado en empresa de construcción, nacido en Paraná el 05/05/2000, hijo de Miguel Cejas y de Eva González, domiciliado en Gobernador Tibiletti entre Capital Federal y Buenos Aires de San Benito, Documento Nacional Identidad 43292779.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28/10/2025 (veintiocho de octubre de dos mil veinticinco).-

Paraná, 10 de abril de 2023 – Estefania S. Herlein Medeot, secretaria.

S.C-00015983 3 v./19/04/2023

- - - - - -

En los autos Nº 23324 caratulados: “Velázquez William Alexander Exequiel s/ Lesiones”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de William Alexander Exequiel Velázquez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, ... SENTENCIA: I) Declarar que WILLIAM ALEXANDER EXEQUIEL VELÁSQUEZ, ya filiado, es autor material y penalmente responsable de los delitos de robo -primer hecho-; hurto -segundo hecho-; robo -tercer hecho-; y lesiones leves agravadas -cuarto hecho- , suscitado éste último en el marco de una situación de violencia de género -Ley 26.485 y Ley 10.058 de adhesión provincial-, todos ellos en concurso real ; de conformidad a los artículos 45, 55, 92 -en función del 89 y 80 incisos 1) y 11)- 162 y 164 del Código Penal, y 391 del C.P.P.E.R.; y en consecuencia

condenarlo a la pena de doce (12) meses de prisión de cumplimiento efectivo -arts. 5, 40, 41 y concs. del Catálogo Punitivo-.-

II) Imponer las costas al condenado -cfme. arts. 584 y ccdes. del C.P.P.E.R.-, eximiéndoselo de su efectivo pago en atención a su notoria insolvencia.

III) Incorporar al presente las pruebas obrantes en los Legajos de Fiscalía Nº 17492 (y acum. 167298 y 169549) y 196269, debiendo para ello personal de O.G.A. anexar por cuerda los mismos.

IV) Notificar a las víctimas Gregorio José López, Susana Noemí Lorenzón, Mabel Noemí Mezler y Sabrina Demartín, a los fines que establece el art. 73 inciso e) del C.P.P.E.R., y debiendo asimismo ser consultadas si desean ser informadas acerca de los planteos referidos en el art. 11 bis de la Ley Nº 24.660, modificada por Ley Nº 27.375, relativos a la posibilidad de incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias y demás institutos previstos en dicha norma.

V) Proceder al decomiso y destrucción del efecto secuestrado, registrado bajo el número 27805 de la Sección Depósito de Efectos, siendo: una llave de cruz y un trozo de hierro posiblemente utilizado para desajustar ruedas -art. 23 del C.P. y 576 sstes. y ccdtes. del C.P.P.E.R.-

VI) Comunicar la presente -sólo en su parte dispositiva- a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, REJUCAV, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás Órganos Administrativos correspondientes.

VII) Registrar, protocolizar y notificar, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente archivar. Fdo.: Pablo Nicolás Zoff, Juez de Garantías N° 5”.-

El mencionado William Alexander Exequiel Velázquez, es argentino, soltero, nacido en Paraná el 20/09/1995, hijo de Jorge Alberto Velázquez y de Estelvina del Carmen Giménez -f-, domiciliado en Don Segundo Sombra Nº 2832 de Paraná, Documento Nacional Identidad 39034985.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 7/03/2024 (siete de marzo de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 13 de abril de 2023 – Estefania S. Herlein Medeot, secretaria.

S.C-00015987 3 v./20/04/2023

- - - - - -

En los autos Nº 22481 caratulados: “Alvarez Albano S - s/ Exhibiciones obscenas”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Albano Gabriel Alvarez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, departamento homónimo, provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de marzo de dos mil veintitrés, ... Resuelvo: I).- Declarar autor material y penalmente responsable a ALBANO GABRIEL ALVAREZ, D.N.I. Nº 30.187.044, ya filiado, por el delito de exhibiciones obscenas agravado y reiterado, artículo 129, párrafo 2°, 45 y 58 del Código Penal Argentino y condenarlo a la pena única de trece años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, comprensiva de la presente y de la condena recaída en fecha 11/04/2022, en donde se fijó una pena de trece (13) años de prisión de cumplimiento efectivo más accesorias legales, impuesta por el delito de abuso sexual gravemente ultrajante reiterado y agravado por el vínculo, sentencia confirmada por la Cámara de Casación N° 1 de Paraná el 28/07/2022, debiendo ser alojado en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná (E.R.).

II).- Eximir del pago de las costas al condenado, por las razones esgrimidas en los considerandos - Art. 585 CPPER.-

III).- Incorporar el perfil genético de Albano Gabriel Álvarez al Registro Provincial de Datos Genéticos y al Registro Nacional de Datos Genéticos una vez que la presente sentencia adquiera firmeza, de conformidad al procedimiento aprobado por Resolución S.T.J. N° 104/2022 del 21/06/2022 (Cfr. Ley Nacional N° 26.879 (Decreto Reglamentario N° 522/2017) y Ley Provincial N° 10.016 (Decreto Reglamentario N° 4.273 M.G.J.).-

IV).- Tener por renunciados por las partes los plazos casatorios.

V).- Practicar oportunamente por parte de la OGA el correspondiente cómputo de pena, el cual una vez firme se remitirá con copia íntegra de la presente sentencia al Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

VI).- Efectúese por la Dirección de O.G.A. el informe a las víctimas dispuesto por el art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por art. 7 Ley 27.375 - B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.-

VII).- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo.: Walter Daniel Carballo, vocal N° 2 del Tribunal de Juicio y Apelaciones".-

El mencionado Albano Gabriel Alvarez, es argentino, soltero, empleado de la construcción, nacido en Paraná, el 30/03/1983, hijo de Jorge Alberto Alvarez y de Elba Susana Merlo, domiciliado antes de su detención en calle Francia pasando Circunvalación, Barrio 4 De Junio de Paraná, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 1 de Paraná, Documento Nacional Identidad N° 30187044.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27/12/2035 (veintisiete de diciembre de dos mil treinta y cinco).-

Paraná, 17 de abril de 2023 – Estefania S. Herlein Medeot, secretaria.

S.C-00015988 3 v./20/04/2023

- - - - - -

En los autos Nº 23227 caratulados: "Romero Jehiel Eloy s/ Lesiones leves", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jehiel Eloy Romero.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, ... SENTENCIA: I.- Declarar a JEHIEL ELOY ROMERO, autor material y responsable de los delitos de lesiones leves calificadas reiteradas -dos hechos-, robos reiterados -dos hechos-, hurtos en grado de tentativa reiterados -dos hechos-, todos en concurso real -artículos 92, en función de los arts. 89 y 80 inc. 1) y 11), 164, 162, 42, 55, 45, 40 y 41 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal-; y condenarlo a la pena de tres años de prisión, comprensiva de la pena de tres años de prisión de ejecución condicional impuesta por sentencia de fecha 4 de junio de 2020 dictada por el señor Juez de Garantías N° 2, Dr. José Eduardo Ruhl, recaída en el Legajo de OGA Nº 13857 "Romero, Eloy s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada", cuya condicionalidad se revoca, la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1, adonde será trasladado por la División Alcaidía de Tribunales.

II.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena -el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

III.- Declarar a cargo de Jehiel Eloy Romero las costas del juicio, eximiéndolo de su pago atento a su notoria insolvencia.

IV.- Ordenar a los Sres. Fiscales intervinientes que, una vez consultadas las víctimas de los hechos, sobre si interesan ser informados de los avances del condenado a los distintos estadios del régimen progresivo de la pena, oficie a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, para comunicarle su posición, despacho en el que deberán consignarse los datos de las víctimas para facilitar su contacto.

V.- Hacer saber a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que se ha ordenado a los Sres. Fiscales intervinientes, la remisión del oficio mencionado en el punto anterior.

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva al REJUCAV, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Y siendo las 19:30 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del art. 150,

2º párr. in fine, del C.P.P.E.R., que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo.: Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1".-

El nombrado Jehiel Eloy Romero, tuvo entrada por los delitos de referencia, siendo sus referencias personales las siguientes: alias "Jason", de estado civil soltero, argentino, DNI Nº 40694516, nacido en Paraná el 04/11/1997, domiciliado antes de su detención en calles Quinquela Martín y Celia Torrá, Dpto. 69, manzana AB del Barrio Lomas del Mirador II, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 1, hijo de Eloy Romero (f) y de Alicia Roxana Frutos.-

Fecha de vencimiento de la pena: 15/02/2026 (quince de febrero de dos mil veintiséis).-

Paraná, 17 de abril de 2023 – Estefania S. Herlein Medeot, secretaria.

S.C-00015989 3 v./20/04/2023

- - - - - -

En los autos Nº 21551 caratulados: "Forni Juan Gabriel - Avile Lautaro Nahuel s/ Robo (denunciante Frank Claudia Marisa)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Lautaro Nahuel Avile.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, ... SENTENCIA: I.- Declarar a LAUTARO NAHUEL AVILÉ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse reiterado -dos hechos-, robo agravado por el uso de arma de fuego equiparable a utileria y robo, todos en concurso real –artículos 164, 166, inc. 2, últ. párr., 55, 45, 40 y 41 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal-; y condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión, la que deberá cumplir en su domicilio de calle Gabotto Nº 120, hasta que quede firme el cómputo de pena, y luego en la Unidad Penal Nº 1, adonde será trasladado por la División Alcaidía de Tribunales.

II.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena -el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

III.- Ordenar al Sr. Fiscal que, una vez consultadas las víctimas, Amílcar Fernández, Candela María Celia Maidana, Antonella Emili, Claudia Marizza Frank y Yair Pesoa, sobre si interesan ser informados de los avances del condenado a los distintos estadios del régimen progresivo de la pena, oficie a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, para comunicarle su posición, despacho en el que deberán consignarse los datos de las víctimas para facilitar su contacto.

IV.- Hacer saber a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que se ha ordenado al Sr. Fiscal interviniente la remisión del oficio mencionado en el punto anterior.

V.- Declarar a cargo de Lautaro Nahuel Avilé, las costas del juicio, eximiéndolo de su pago atento a su notoria insolvencia.

VI.- Disponer el decomiso de los efectos secuestrados, consistentes en: un teléfono celular marca Samsung modelo J1 color beige, y un teléfono celular marca Samsung de color negro, IMEI Nº 354076118712589, con funda de silicona color negro, ambos equipos con patrón de desbloqueo que no han podido desactivarse; y registrados bajo los Nº 27030 y 27032; un motovehículo marca Motomel, modelo Bl FTz, 110cc de color azul, dominio 898LAO depositado en comisaría Cuarta, un casco de color negro con detalles color violeta marca "Vértigo" y un casco de color rojo con visor sin marca visible, registrado bajo el Nº 25934 y, un revólver calibre .32 largo, marca Jaguar, con número de serie 08157A, registrado bajo el Nº 26083, poniéndose, ésta última, a disposición de la ANMAC a esos efectos; arts. 23, 76 bis sexto párrafo del Código Penal, 576 del C.P.P.E.R., Acuerdo General del S.T.J. N° 13/17 del 16/5/17.

VII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos

pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Y siendo las 10:28 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del art. 150, 2º párr. in fine, del C.P.P.E.R., que se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo.: Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1".-

El nombrado Lautaro Nahuel Avile, tuvo entrada por los delitos de referencia, siendo sus referencias personales las siguientes: de estado civil soltero, argentino, DNI Nº 39830836, nacido en Paraná el 26/09/1996, domiciliado antes de su detención en calle Gaboto N° 120 de Paraná, actualmente alojado en la Unidad Penal N° de esta ciudad, hijo de Silvia Yolanda Avile, con prontuario Policial Nº 798.500.-

Fecha de vencimiento de la pena: 11/06/2026 (once de junio de dos mil veintiséis).-

Paraná, 17 de abril de 2023 – Estefania S. Herlein Medeot, secretaria.

S.C-00015990 3 v./20/04/2023

- - - - - -

En los autos Nº 15860 caratulados: "L.M.G. s/ Violencia de genero", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maximiliano Gastón Larrea.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veintitrés, ... SENTENCIA: I.- Declarar que MAXIMILIANO GASTÓN LARREA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de lesiones leves calificadas, amenazas, estafa, estafa en grado de tentativa, robo y privación ilegítima de la libertad agravada en concurso ideal con lesiones leves agravadas y amenazas, todos unidos bajo las reglas del concurso real y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, revocando la condicionalidad oportunamente dispuesta -arts. arts. 42, 45, 54, 55, 92 en función del 89 y 80 inc. 1 y 11, 149 bis, 142 inc. 2, 164, 172 del Código Penal del Código Penal-, siendo el primer hecho del legajo 137.450 y el del legajo Nº 196.026 cometidos en contexto de violencia de género -ley 26485 y ley 10058 de adhesión provincial- y en calidad de Autor -art. 45 del C.Penal.-

II- Mantener la prisión preventiva del condenado Maximiliano Gastón Larrea, en el Centro de Rehabilitación "Huertas de Canaán" de esta ciudad, a cargo de Héctor Larrea, D.N.I. Nº 24.155.119, hasta tanto adquiera firmeza la presente.-

III.- Diferir el cómputo de pena para su oportunidad.-

IV.- Declarar las costas a cargo del imputado - arts. 584 y 585 del C.P.P.-, y atento el estado de las presentes actuaciones intimase al condenado en costas, Maximiliano Gastón Larrea, para que dentro del término de cinco días de adquirida la firmeza en las presentes, deposite el importe correspondiente a tasa de justicia, debiendo el obligado al pago comparecer ante Mesa de Entradas de esta Oficina de Gestión de Audiencias a los fines de retirar la boleta correspondiente acompañando su CUIT y/o CUIL o DNI, de conformidad y bajo los apercibimientos dispuesto en el art. 4º de la Ley 10.056.

V.- Notificar la presente a las víctimas de autos y efectuar por Secretaría el informe dispuesto por el art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por art. 7 Ley 27.375 - B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.-

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, REJUCAV, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y realizar las demás comunicaciones.

VII.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. - Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencias Nº 1 y 2 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 6 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más, a las 12:30 horas, se labra la presente acta. Fdo.: Dr. Elvio Osir Garzón, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 4".

Otra resolución: "Paraná, 1 de marzo de 2023.- Visto y Considerando: ... Resuelvo: I. Rectificar la Sentencia de Fecha tanto 24/02/2023 del presente legajo, donde dice: "Mantener la prisión preventiva del condenado

Maximiliano Gastón Larrea, en el Centro de Rehabilitación “Huertas de Canaán” de esta ciudad, a cargo de Héctor Larrea, D.N.I. Nº 24.155.119, hasta tanto adquiera firmeza la presente”, quedando el Punto II de dicha Resolución redactado de la siguiente manera: “Mantener la prisión preventiva del condenado Maximiliano Gastón Larrea, en el Centro de Rehabilitación “Huertas de Canaán” de esta ciudad, a cargo de Héctor Larrea, D.N.I. Nº 24.155.119, la que una vez firme la presente, se transformará en detención, debiendo continuar alojado para el cumplimiento de la condena en dicho establecimiento”.-

II.- Notifíquese Estese a lo demás ordenado en la Resolución de fecha 24 de febrero de 2023.- Fdo.: Dr. Elvio Osir Garzón, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 4”.-

El nombrado Maximiliano Gastón Larrea, tuvo entrada por los delitos de referencia, siendo sus referencias personales las siguientes: sin alias, de estado civil soltero, argentino, DNI Nº 41.249.942, nacido en Paraná el 30/08/1998, domiciliado antes de su detención en calle Benjamín Victorica, casa Nº 33, Barrio Belgrano de la ciudad de Paraná, actualmente alojado en el Centro de Rehabilitación “Huertas de Canaán” de esta ciudad, hijo de Osmar Larrea y de Celia Beatriz Pesoa, con prontuario Policial Nº 808.314 IG.-

Fecha de vencimiento de la pena: 15/12/2025 (quince de diciembre de dos mil veinticinco).-

Paraná, 17 de abril de 2023 – Estefania S. Herlein Medeot, secretaria.

S.C-00015991 3 v./20/04/2023

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 07/23

OBJETO: Adquirir colchones de una (1) plaza, zapatillas de lona y zapatillas de vinílico.-

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 04/05/23 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).-

Paraná, 29 de marzo de 2023 – Romina G. Berenguer, directora coordinadora UCC; Jesica G. Schmidt, Jefa División Ejecución del Acto Licitatorio UCC.

F. 05-00001723 3 v./19/04/2023

- - - - - -

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
“Construcción de Escuela Tecnica Profesional INET - San Jaime de la Frontera - Departamento Federacion”
Licitación Pública N° 17/23

Obra Autorizada por Decreto Nº 815/23 MPIyS

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: “Construcción Escuela Técnica Profesional INET - San Jaime de la Frontera - Departamento Federación”

UBICACIÓN: La obra se ejecutará en un predio ubicado en la intersección de las calles Juan Lemos y Pedro Costa de la localidad de San Jaime de la Frontera-Departamento Federación.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 17 de Mayo de 2023 a las 11:00 horas, en calle Pedro Costa s/nº de la localidad de San Jaime de la Frontera-Departamento Federación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 624.550.948,28 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 28/100-).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 437.185.663,80 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 80/100-).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Sistema de Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Trescientos (300) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.- (Pesos Cien).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 28 de Abril de 2023.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 28 de Abril de 2023.-

F. 05-00001726 2 v./18/04/2023

- - - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

Licitación Publica Nº 08/23

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 37/23 de fecha 14 de Marzo de 2023, llámese a Licitación Pública Nº 08/23.

OBJETO: Obra: Reparaciones en General -Edificio Tribunales La Paz.-

UBICACIÓN DE LA OBRA: Edificio Tribunales en la calle Sáenz Peña y San Martín N° 15 – La Paz – Entre Ríos.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142, los mismos podrían ser adquiridos hasta el 03 de mayo de 2023.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.567.081,89 (dieciocho millones quinientos sesenta y siete mil ochenta y uno con 89/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso -Paraná - Entre Ríos. Cra Cecilia V. Piloni.-

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00039143 3 v./18/04/2023

- - - - - -

MUNICIPIO DE CERRITO

Licitación Pública Nº 04/2023

OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 60 (sesenta) Farolas de Iluminación led, en color negro, de una potencia mínima de 90 w, no mayor a 110 w.

FECHA DE APERTURA: Viernes, 28 de Abril de 2023, 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.600.- (pesos, tres mil seiscientos).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.600.000.- (pesos, tres millones seiscientos mil).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar

Cerrito, 14 de Abril de 2023 - Palacios José Benito, Presidente Municipal

F.C. 04-00039144 3 v./18/04/2023

- - - - - -

MUNICIPIO DE ORO VERDE

Licitación Pública Nº 03 MOV/23

OBJETO: Adquisición de mano de obra, herramientas, insumos y materiales, destinados a la ejecución del “Plan de pavimentación 2023 – Zona Norte – Oeste de calles en loteo Bolzan Gareis y Zona Sur calle Las Chilcas”,

según detalles estipulados en el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones técnicas, que forman parte integrante del presente como Anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL: se fija la suma de pesos setenta y tres millones quinientos treinta y un mil novecientos veintinueve pesos con 97/100 ctvos ($ 73.531.929,972) con IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se realizará el martes, 9 de mayo del año 2023 a las 10,00 horas, en la Sede Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Se fija el valor del pliego en la suma de pesos setenta y tres mil quinientos treinta y uno ($ 73.531). La venta de los mismos se realizará en la sede de la Municipalidad de Oro Verde a partir del día 17 de abril de 2023.

NORMAS APLICABLES: Decreto N° 078 MOV/23, Ordenanza de Contrataciones Municipales Nº020 MOV/92 y sus modificatorias y Ley Provincial N°7060 de Procedimientos Administrativos, Ley N° 5140 de contabilidad de la provincia de Entre Ríos y la Ley N° 6351 de Obras Públicas Provincial y demás normas complementarias y concordantes en la materia.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 11 de abril de 2023 – Oscar A. Toledo, presidente municipal.

F.C. 04-00039186 5 v./19/04/2023

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 04/2023 - Segundo Llamado - (Decreto Nº 226/2023)

OBJETO: “adquisición de 3000 m³ de ripio arcilloso natural”

FECHA DE APERTURA: 03 de mayo de 2023.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.000.000.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos - 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-Mail: suministros3@colon.gov.ar

F.C. 04-00039382 5 v./21/04/2023

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Licitación Pública N° 001/2023

Para la obra “Construcción de CDI en Puerto Yeruá” - ciudad de Puerto Yeruá – Departamento Concordia”, en el marco de Adhesión al Programa de Infraestructuras de Desarrollo Infantil -RESOL_2021_59_APN_MOP, Resolución 164/2022 y Normativas Concordantes y sus modificatoria 302/2022, a efectuarse en calle Sacerdote Pueces entre Capilla de los Jesuitas y Hernandarias, en la ciudad de Puerto Yeruá, Departamento Concordia.

OBJETO DEL LLAMADO: La Municipalidad de Puerto Yeruá llama a Licitación Pública N° 001/2023, para la obra “Construcción de CDI en Puerto Yeruá” - ciudad de Puerto Yeruá – Departamento Concordia”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y siete mil con 54 cvos ($ 38.256.377,54), la que será abonada conforme a lo que se convenga en el contrato de obra pública a suscribirse con quien surja ser el adjudicatario de la presente licitación, sujeta a variaciones y ajustes establecidos en las resoluciones de fecha 2022-11-09 del Ministerio de Obras Públicas, Resolución 385/2022RESOL-2022-385-APN-MOP de la ciudad de Buenos Aires, en fecha 08/11/2022, conforme a Expediente N° EX-2021-11707390- -APN-DGD#MOP, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, las Resoluciones N° 59 del 9 de marzo de 2021, 164 del 3 de junio de 2022, 206 del 11 de junio de 2021, 269 del 9 de agosto de 2022 y 302 del 1 de septiembre de 2022, del Ministerio de Obras Públicas, de la Nación, con un anticipo financiero del 15% (quince por ciento).

RETIRO DE LOS PLIEGOS: disponibles desde el día 12 de Abril del 2023, momento que estarán disponibles los pliegos para su adquisición en la Municipalidad de Puerto Yeruá, sito en calle Avenida Islas Malvinas Nº 516, y para su toma de conocimiento en la página oficial de la Municipalidad de Puerto Yeruá, hasta la hora 12:30 hs del día 05 de Mayo de 2023, sin costo.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Deberán ser presentadas antes del día 08 de Mayo de 2023 a las 11:00 hs en la municipalidad de Puerto Yeruá cito en calle Avenida Isla Malvinas Nº 516, en un sobre liso con la enmienda Licitación Pública N° 001/2023, para la obra “Construcción de CDI en Puerto Yeruá” - ciudad de Puerto Yeruá – Departamento Concordia”

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: será el será el día 09 de Mayo del 2023 a las 09:00 hs en el recinto de la Municipalidad de Puerto Yeruá sito en calle Avenida Islas Malvinas Nº 516, en caso de que fuese feriado, o recayese asueto administrativo, la apertura será el primer día hábil siguiente.

F.C. 04-00039377 2 v./18/04/2023

DIAMANTE

COMUNA DE LAS CUEVAS

Licitación Pública N° 05/2023 - (2do llamado)

OBJETO: Contratación de “Mano de Obra para la Ejecución de Cordón Cuneta”.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.500.000,00 (Pesos seis millones quinientos mil con 00/100).

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: hasta el día lunes 08/05/23 a las 9:30 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: lunes 08/05/23 a las 9:30 horas.

INFORMES: comunalascuevas@gmail.com - Tel.: 3436 – 490057

Solis Teresa Susana, Presidente Comunal

F.C. 04-00039515 2 v./19/04/2023

FEDERACION

FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA- LÍNEA DE ACCIÓN “INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP”

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Publica Nº 05/2023 - Decreto Nº 408/23 D. E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 05/2023, Proyecto de Integración Socio Urbana Destino: B° Cristo Obrero - ID 3661 / Bº Camino del Cementerio – ID 3663 / Cristo Obrero Original ID 3661 Decreto PEN 880/21 / B° San Carlos (Quinta 137) – ID 5188- de la Localidad de Federación, provincia de Entre Ríos.

Sector 3, Obra 44 Viviendas, ciudad de Federación,

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A descargar de la página oficial de la Municipalidad de Federación www.federacion.gob.ar/licitaciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00), el presente sellado se abona en Tesorería de la Municipalidad de Federación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos quinientos ochenta y cuatro millones setecientos veintidós mil ocho con 59/100 ($ 584.722.008,59) mes base: agosto 2022. Precio tope.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Oficina de Licitaciones- Municipalidad de Federación.

APERTURA: Será mediante acto público el día 18 de Mayo de 2.023, a las 08:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

CIERRE DE VENTA: 5 días hábiles antes de la fecha de apertura.-

CONSULTAS DE PLIEGO LEGAL Y PLIEGO TÉCNICO: www.federacion.gob.ar/licitaciones

INFORMES TÉCNICOS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Federación, abril de 2023 – Ricardo David Bravo, presidente municipal; M. Soledad García, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00039512 3 v./20/04/2023

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Publica N° 04/2023

OBJETO: Contratación de mano de obra con provisión de materiales

DESTINO: Equipamiento Urbano y Comunitario – Barrio Silbido

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 3 de mayo de 2023 - Horario: 11:00 horas

ACTO DE APERTURA: 3 de mayo de 2023 - Horario: 11:30 horas

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos: doscientos noventa y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con 31 centavos ($ 296.482.965,31).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo

CONSULTAS: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Tel: 03454-421116 – Int. 30

Federal, 13 de abril de 2023 – Gerardo R. Chapino, presidente municipal.

F.C. 04-00039254 3 v./18/04/2023

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ (E.R.)
Licitación Publica N° 07/23

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nro. 07/23, dispuesto por Decreto Nro. 269/23, con el objeto de llevar adelante la adquisición de “un (1) camión tipo autobomba usado” todo ello en el marco del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (Anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437-424620) – Municipalidad de La Paz – Echagüe y Moreno – 1er Piso (3190) La Paz (E.R.) desde el 17 de abril de 2023 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal – Planta Baja) en días y horarios hábiles administrativos y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 17 de abril de 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública Nro. 07/23, Decreto Nro. 268/23, asciende a la suma de pesos doce millones con 00/100 ($ 12.000.000,00),que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Departamento de Despacho – Secretaría de Gobierno – Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: veintiocho de abril de dos mil veintitrés (28/04/23), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 14 de abril de 2023 – Bruno Sarubi, presidente municipal; Mario F. Raspini, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00039375 3 v./19/04/2023

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Publica Nº 02/2023

OBJETO: compra de materiales para construcción en Plaza San Martin.-

FECHA DE APERTURA: 08/05/2023 - HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.800.000,00 (pesos siete millones ochocientos mil)

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS EN MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ, en horario de oficinas.-

Lucas González, 14 de abril de 2023 – Hernán A. Guaita, contador municipal.-

F.C. 04-00039514 3 v./20/04/2023

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA

Licitación Pública Nº 006/23 - Decreto Nº 059/23 M.C.E.

OBJETO: adquisición de materiales de construcción para dar inicio a obra de 6.541 m2, en la localidad de Colonia Elía.

1 - Adquisición de carteleria

Característica: cartel de chapa con vinilo de 3.00 x 4,60 mts.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 335.700,00.

VALOR PLIEGO: $ 00.00

2 - Adquisición materiales áridos

Característica: 1.022 m³ de brosa grillada

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.296.000,00

VALOR PLIEGO: $ 00.00

3 - Adquisición de maderas

Característica: 450 unidades de tablas de eucaliptus de 1” x 4 mts

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 407.000,00.

VALOR PLIEGO: $ 00.00.

APERTURA DE OFERTAS: 27 de abril 2023, a las 09:00 hs., en el edificio municipal.

Colonia Elía- marzo 2023 – Karina Alcaraz, Secretaria de Gobierno y Hacienda Interino; Gabriel Barbará, intendente municipal

F.C. 04-00039507 2 v./19/04/2023

ASAMBLEAS

PARANA

ERIOCHEM SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a los señores accionistas de Eriochem SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril del año 2023, a la hora 08 en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km. 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio Nº 25 cerrado el día 31 del mes de Diciembre del año 2022.

2) Consideración y aprobación del resultado el ejercicio.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Honorarios a Directorio y destino del remanente de utilidades.

5) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley.

El Directorio

F.C. 04-00039099 5 v./18/04/2023

PAPELERA ENTRE RIOS S.A.

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día lunes 11 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al campo de golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexos de Inversiones, Bienes de Uso, de Costo de las Ventas, Información sobre Rubros de Gastos y su Aplicación, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 62 iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados Acumulados provenientes del ejercicio anterior, y destino de los mismos.
4. Consideración de la gestión de los señores Directores, Gerente y Síndico durante el Ejercicio N° 62 iniciado el 01 de enero de 2022 y cerrado al 31/12/2022.
5. Fijación de remuneraciones a Directores con funciones técnico-administrativas durante el Ejercicio N° 62 (Art. 261, 4° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales).
6. Determinación de los honorarios al Directorio y Síndico (Art. 261 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales).
7. Fijación del número de Directores y su designación por un año.
8. Designación por un año de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

El Directorio.-

F.C. 04-00039201 5 v./19/04/2023

- - -- - -

ASOCIACIÓN COOPERADORA “SAN FRANCISCO DE ASÍS”

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme lo disponen los Art. 33º, 34º y 35º del Estatuto, convocase a los socios de la Asociación Cooperadora “San Francisco de Asís” a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de calle Elena de Roffo Nº 140, el día 05 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de Comisión Directiva que resolvió convocar dicha Asamblea.-
2) Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea, firmen el Acta correspondiente.-
3) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva. Por renuncia al cargo: Protesorero, 3º Vocal Suplente.
4) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas. Por renuncia al cargo: 2º Suplente

Nota: Art. 36º del Estatuto: “Las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de sus socios con derecho a voto, y aun en los casos de reforma del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de asociados presentes, una (1) hora después de la fijada en la primera convocatoria”.-

María F. Albornoz, presidente; Ma. Celia Carlevaro Edye, secretaria.

F.C. 04-00039298 3 v./19/04/2023

- - -- - -

UNION INDUSTRIAL DE ENTRE RÍOS (UIER)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La UIER convoca a sus Socios Activos y Colectivos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 21 de Abril de 2023 a las 12:00 hs. (1º Convocatoria), y 12:30 en caso de falta de quórum, en las instalaciones del Hotel La Retama sito en Ruta Pcial. 135 Km 8.3, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Apertura a cargo de la presidencia.

2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

3) Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

4) Consideración de la Memoria; Balance General; Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2022.

Estatuto Social, Artículo 32: “Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios activos presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido más de la mitad de los socios activos y colectivos con derecho a voto”.

Roberto Gabriel Bourdin, Presidente UIER

F.C. 04-00039402 2 v./18/04/2023

- - - - - -

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CRESPO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores socios del Instituto de Enseñanza Secundaria Crespo a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2023 a las 20:00 horas, en las instalaciones del Instituto Comercial Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

I) Un minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos durante el 2022;

II) Elección de dos asambleístas para firmar, junto con el presidente y secretario, el acta que se labre;

III) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuenta, del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

IV) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva (nueve titulares y tres suplentes): y dos de revisores de cuenta (uno titular y uno suplente). En reemplazo de los actuales, por finalización de sus respectivos mandatos.

Conforme al artículo 32 de los Estatutos Sociales, “El quórum en primera convocatoria será la mitad mas uno de los socios que figuran en el padrón. Después de media hora de la fijada para la primera convocatoria, se podrá constituir con cualquier número de socios presentes”.

Crespo, abril de 2023 - Mirta Ghibaudo, secretaria; Rodolfo Krutli, Presidente

F.C. 04-00039421 1 v./18/04/2023

- - - - - -

ASOCIACION MARIANO MORENO

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación “Mariano Moreno” convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2023 a las 18,00 horas a realizarse en la Sede de la institución, Monte Caseros 278 de Paraná-, para tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2022

3 - Lectura, consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

4 - Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.-

Nota: Si a la hora fijada no hubiera la mitad más uno de socios activos, la asamblea sesionará una hora después con los socios presentes (Artículo 14) del Reglamento de la Institución.-

Liliana A. Villasboas, secretaria; Luis Roberto Orlando, presidente

F.C. 04-00039435 1 v./18/04/2023

- - - - - -

UNION VECINAL LA PICADA

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Unión Vecinal “La Picada”, para el viernes 05 de Mayo de 2023 a las 20:00 hs, en intersección de Ruta 12 y Ruta 10 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de autoridades partidarias.-

La Picada, 13 de Abril de 2023 - Sebastián Ríos, Presidente

Artículo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C. 04-00039439 1 v./18/04/2023

ASOCIACION CIVIL BADMINTON ENTRE RIOS

Convocatoria

En mi carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Badminton Entre Ríos, tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Entidad que se llevará a cabo el día sábado 28/04/2023 a las 20.00 hs., en modalidad virtual por medio de plataforma Google Meet. https://meet.google.com/

La Asamblea se desarrollará conforme el siguiente orden del día:

a) Designación de dos asociados para que firmen el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

b) Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio regular N° 2 y 3, finalizado el 31/12/2022

c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre los Estados Contables citados en el punto b.

d) Lectura y aprobación memoria del presidente

e) Afiliación y/o extinción de socios a la asamblea

f) Renovación de autoridades.

g) Propuestas del monto de la cuota de torneos Oficiales de AS.BA.E.R.

h) Proyectos y eventos para el año en curso.

i) Otros temas a tratar.

Sin más, los saluda atentamente.

Pérez, Pablo Daniel – Presidente.

F.C. 04-00039483 1 v./18/04/2023

- - -- - -

CAMARA DE INDUSTRIA CARNICA DE ENTRE RIOS ASOCIACION CIVIL

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria Cárnica de Entre Ríos Asociación Civil a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle San Martín Nº 918, piso 7mo, Dpto. 1, de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos el día 05 de Mayo de 2023 a las 13:00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1). Lectura del acta anterior

2). Lectura de la Memoria Anual, cuadro de Ingresos y Egresos, Balance Anual e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio finalizado el 30-06-2022

3). Renovación de autoridades de acuerdo a los Estatutos Sociales.

4). Designación de dos asambleístas para integrar la junta escrutadora.

5). Designación de dos asambleístas para que, junto con Presidente y Secretario, firmen el acta del día.

6). Fijar la cuota social.

De lo exigido en el artículo 26º del estatuto, a continuación se transcribe lo expresado en el artículo vigésimo noveno:

Artículo 29: condiciones para votar en las asambleas: No podrán votar los asociados activos que estuvieren en mora en el pago de tres cuotas o contribuciones sociales, según lo establecido por el inc. a) del art. 18º.-

En vigencia del art. 23º del Estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizara cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados 30:00 minutos de la hora estipulada.-

Pross Celestino, presidente; Suárez Cristian Javier, secretario

F.C. 04-00039489 3 v./20/04/2023

- - -- - -

ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR DE ENTRE RIOS – AMuTEPER

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

En Paraná a los 19 días del mes de abril de 2023 a las 16:00 horas en el domicilio legal de Villaguay 62, se reúne el Consejo de Administración de la Asociación Mutual de los Trabajadores de la Economía Popular de Entre Ríos

para informar a los asociados sobre la convocación a la Asamblea Extraordinaria el día 22 de mayo de 2023 a las 17:00 horas en el domicilio legal de la entidad, para tratar la siguiente orden del día:

1º.- Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria firmen el acta correspondiente.

2º.- Verificación del Quórum

3º.- Tratamiento y aprobación del Reglamento de Gestión de Préstamos.

4º.- Tratamiento y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con fondos propios y de terceros.

Sin más temas a tratar, a las 18:00 horas se disuelve la reunión. La comisión directiva.

F.C. 04-00039495 1 v./18/04/2023

- - - - - -

ASOCIACION COMPARSA MALIBU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La “Asociación Comparsa Malibú”, personería jurídica otorgada por Resolución N° 187 DIPJ de fecha 29/08/2001, bajo matricula 3390, lo convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Mayo de 2023 a las 20:00 hs. en su sede social sita en Tratado del Pilar s/nº, de esta localidad, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas, previa designación de una comisión escrutadora de votos compuesta de tres miembros designado por la Asamblea entre los asociados presente con derecho a voto.

NOTA: Art. 21 de los estatutos; “Para constituirse las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias es necesario la concurrencia de la mitad mas uno de los asociados activos o protectores a la hora de la citación. Transcurrido una hora de tolerancia podrá sesionar con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría”.-

Diego Daniel Mauricio Faes, presidente; Erica Jaqueline Mondino, Secretaria

F.C. 04-00039499 1 v./18/04/2023

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE MARIA GRANDE

Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de María Grande, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Nº 38 a realizarse el día 22 de abril de 2023 a las 15 hs. en su sede social de calle Urquiza s/n (ex ferrocarril), cumpliendo disposiciones estatutarias, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria Nº 37

2 - Lectura y consideración de la Memoria anual y de los Estados Contables con informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al período cerrado el 31 de enero de 2023.

3 - Renovación total de la Comisión Directiva.

4 - Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

5 - Cierre de la Asamblea.

Liliana Balcaza, Secretaria; Emilio Céparo, Presidente

F.C. 04-00039502 2 v./19/04/2023

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO SOCIAL ENTRERRIANO

Convocatoria

La asociación civil movimiento social entrerriano convoca a sus asociados a la reunión anual ordinaria a realizarse el día sábado 29 de abril del 2023 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la sede cita en calle Segismundo Satulovsky 1161 de la ciudad de Paraná para considerar el siguiente orden del día:

- Designación de 2 socios para firmar el acta.
- Consideración de memoria y balance de los periodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Presentación de los respectivos informes de la comisión revisora de cuentas.

Cristian Boccuti, presidente; Néstor R. Vechietti, secretario.

F.C. 04-00039510 1 v./18/04/2023

COLON

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER – LALCEC COLON

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC Colón) llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Abril de 2023 a las 20 hs. en la sede de la institución, Moreno 251 de la ciudad de Colón Entre Ríos, para el caso de no contar con el quórum suficiente se realizará el segundo llamado a las 20.30 hs. en el mismo lugar y fecha, en el cual se tratará el siguiente orden del día:

1.- Designación de presidente y secretario de la Asamblea.

2.- Lectura y aprobación del Acta Anterior

3.- Lectura Memoria y Balance 2022

4.- Aprobación Memoria y Balance

5.- Elección de dos socios para firma del Acta.

Olga Orcellet, vicepresidente a/c de presidencia, Aldo J.E. López, secretario.

F.C. 04-00039250 3 v./18/04/2023

- - -- - -

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE SAN JOSÉ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión del Tiro Federal Argentino de la ciudad de San José, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2023 a las 19:30 hs en su sede de calle Dr. Luis F. Cettour Nº 985 de la Ciudad de San José, Dto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar los siguientes puntos, orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Designación de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2022 e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Elección y renovación parcial de la Comisión Directiva.

Nota: si a la hora fijada no hubiera el número de socios necesarios para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

Crespo Edgardo, Presidente; Guiffre Pablo, Secretario

F.C. 04-00039261 3 v./18/04/2023

- - -- - -

PECARI RUGBY CLUB

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Pecari Rugby Club convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2023 a las 20 y 30 hs en el Polideportivo Municipal de la Localidad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos a los efectos de considerar el siguiente orden del día

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior

2) Designación de dos socios para que suscriban y labren el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario a cargo

3) Lectura y consideración de la Memoria e Informes Contables correspondiente al Ejercicio Contable 2022 e informe de los revisores de cuenta a la misma fecha .

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5) Elección de dos revisores de Cuentas .

Cuellar Wilfredo Oscar, presidente; Borba Mayda Sabrina, Secretaria

F.C. 04-00039437 1 v./18/04/2023

CONCORDIA

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2023 a las 12,00 hs (*) en las instalaciones de la Estación Experimental Agropecuaria Concordia de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Nº 47 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
2. Elección de tres asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4. Elección de titular y suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Fijar monto de la cuota social.

(*) Art. 33º, inc. d): Las Asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios activos, y si no hubiese este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Daniel Paulino, secretario; Guillermo Blanco, presidente

F.C. 04-00039246 3 v./18/04/2023

- - - - - -

AGRUPACION CONCIENCIA ANIMAL ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria de la Agrupación Conciencia Animal Entre Ríos, que tendrá lugar el día 27 de abril de 2023 a las 20 Hs. en calle Güemes Nro 592, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden de día:

1) Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la misma.

2) Exposición de las razones que motivaron la realización de la Asambleas Ordinarias fueron de los plazos establecidos para la misma.

3) Consideración y Resolución sobre la Memoria y Balances, de los ejercicios cerrados el 30-06-2020; 30-06-2021 y 30-06-2022.

4) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.

5) Elección de nueve (9) miembros para integrar la Comisión Directiva y dos (2) miembros como Revisores de Cuentas por el término de un (1) año.

Nota: Si no se encontraran presentes la mitad más uno de todos los socios, a la hora indicada, transcurrida media hora después la Asamblea sesionará con cualquier número de socios presentes (art. 22 del Estatuto).

María Eugenia Ferreiro, secretaria; Francisco Horacio Froy, presidente

F.C. 04-00039430 1 v./18/04/2023

- - - - - -

TIANA S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo segundo de los Estatutos y Artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, convocase a los Señores Accionistas de Tiana Sociedad Anónima, CUIT 30-62340797-3, a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 29 de Abril de 2023, a las 11.00 horas en su sede social de calle Entre Ríos Nº 892 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos).

En caso de no quedar constituida de acuerdo con lo prescripto por el Artículo Décimo segundo de los Estatutos y Artículo 237 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se realiza una segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;

2) Consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Anexos y Notas correspondientes al Ejercicio Nº 47 cerrado al 31 de Diciembre de 2022.

3) Aprobación de la gestión del Directorio;

4) Retribución al Directorio;

5) Distribución de Utilidades;

6) Elección de un Director titular para cubrir vacante producida en el cargo de Vicepresidente;

7) Consideración de los importes para el pago de Impuesto a las Ganancias.-

Concordia, 10 de Abril de 2023 - Roque Mario Ernesto Tito, presidente

F.C. 04-00039436 5 v./24/04/2023

- - - - - -

FEDERACION ENTRERRIANA DE GIMNASIA

Convocatoria

En cumplimiento de los dispuesto en el Título Cuarto, Art. 30 del Estatuto de la Federación Entrerriana de Gimnasia, se convoca a todos sus afiliados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 22 de Abril de 2023, a las 11,00 horas en la ciudad de Concordia E.R., en las instalaciones del Centro de Entrenamiento FEG con domicilio en la calle Av. Illia 720, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de la Comisión de Poderes a los efectos de verificar la autenticidad de las cartas poderes según lo determinado en el Art.39.-

2 - Designación de dos asambleístas, los que conjuntamente con el presidente de la Federación Entrerriana de Gimnasia suscribirán el acta respectiva.-

3 - Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.-

4 - Informe de Comisión Revisora de Cuentas.

5 - Determinar, según marca el estatuto, la cuota de afiliación del año en curso.-

6 - Elección Comisión Directiva por el período 2023 – 2025.-

7 - Aplicación del artículo 33 del estatuto de la Federación Entrerriana de Gimnasia respecto a: “la asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de delegados presentes, una hora después de señalada la convocatoria, si es que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los delegados con derecho a voto”.

Cichero Claudia, secretaria; Guillermo Avío, Presidente

F.C. 04-00039438 1 v./18/04/2023

DIAMANTE

CLUB ATLETICO VALLE MARIA

Convocatoria

El Club Atlético Valle María, convoca a Asamblea General Ordinaria de nuestra entidad a realizarse el día 05 de mayo del corriente año, a la hora 19:30 hs, en la sede de la Institución, que posee en calle Los Ceibos N° 201 de Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, con el siguiente orden del día, a saber:

1) Se elegirán dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Presentar a consideración de los socios los balances 2021/2.

4) Renovación de la Comisión Directiva.

5) Inquietudes planteadas por los socios.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Valle María, 14 de abril de 2023 – Sandro J. Schamne, presidente; Gustavo A. Dalinger, secretario.

F.C. 04-00039475 1 v./18/04/2023

FEDERACION

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 44 del estatuto de la comisión directiva del Club Social y Deportivo General San Martín, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extra Ordinaria a realizarse el día 28/04/2023 a las 20 horas en la sede social, sita en Avenida Corrientes al 1115 de San Jaime de la Frontera para tratar los siguientes temas:

1 - Lectura, y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración del balance del 1/07/2021 al 30/06/2022 informe de los revisores de cuenta.

3 - Memoria año 2022.

Colombo Walter Ulises Rolando, presidente; Vega, Jimena, secretaria.-

F.C. 04-00039259 3 v./18/04/2023

- - -- - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE CHAJARI

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Nº 15

Se convoca a los señores Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Chajarí, a la Asamblea General Ordinaria Nº 15 que se celebrará el día 9 de Mayo de 2023, a la hora 16.30 (dieciséis y treinta) en el local de la sede social, sito en calle Avda. Uruguay y Antártida N° 890 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Presentación memoria e inventario 2022
2. Consideración balance 2022
3. Renovación parcial de Comisión Directiva de acuerdo al Estatuto en vigencia
4. Elección dos asambleístas para suscribir el Acta

Conforme el artículo 22 del Estatuto Social, la Asamblea, si no tiene quórum, se celebrará una hora después de la fijada para su iniciación con el número de asociados presentes.

Norma N. Alvez, presidente; María C. Lavarda, tesorera.

F.C. 04-00039424 1 v./18/04/2023

- - -- - -

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PEKES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por artículo 32º de los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 8 de mayo de 2022, a las 20:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle México Nº 2340, localidad de Chajarí, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2- Razones de convocatoria Extemporánea.

3- Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos, Memoria e informe de los revisores de cuenta del ejercicio económico Nº 01, finalizado el 31 de diciembre de 2022

Chajarí, 14 de abril de 2023 – Sebastián Bertoldo, presidente.

NOTA: Una hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 35º de los estatutos).

F.C. 04-00039476 1 v./18/04/2023

- - -- - -

CLUB DEPORTIVO AMERICA – FEDERACIÓN (E.R.)

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria – Reforma de estatutos

La Comisión Directiva del Club Deportivo América de Federación (P.Jca. Nº 1015 – Res. 139/2002 DIPJ-ER) ha resuelto en su sesión del 23/03/2023, a llamar a Asamblea General Extraordinaria para tratar la reforma de los estatutos sociales, para el día 30 de Abril de 2023 a las 18.30 hs en el domicilio de su sede social sito en Calle Biguá s/nº - Barrio San Cayetano (Federación). El orden del día es el siguiente:

1) Presentación fundamentación por parte del Sr. Presidente y los miembros de la Comisión Directiva de la necesidad de reforma de los estatutos.

2) Lectura de la reforma de estatutos propuesta.

3) Consideración y aprobación de la reforma de estatutos propuesta.

4) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con Presidente y Secretaria.

El proyecto de reforma de estatutos propuesto por la Comisión Directiva del Club, se encuentra a disposición de todos los socios en la sede del Club.

Art. 31° (Estatuto Social): "… Si a la hora citada no hubiera el número suficiente, sesionará válidamente transcurrida una hora de la indicada en el Orden del día con el número de socios presentes"…

Federación, 12 de abril de 2023 - Rigoni, Silvia Beatriz, secretaria; Dirié, Leopoldo Sebastián, Presidente

F.C. 04-00039479 1 v./19/04/2023

- - -- - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SAN JAIME

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por artículos 16º y 20º de los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 28 de abril de 2023, a las 16:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle República Argentina y Cuchilla de Montiel, localidad de San Jaime dela Frontera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio Económico Nº32, finalizado el 31 de diciembre de 2022

3 - Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuentas del Ejercicio Económico Nº32

San Jaime, Entre Ríos, 13 de abril de 2023 – La Comisión Directiva.

NOTA: una hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art.22º de los estatutos).

F.C. 04-00039493 1 v./18/04/2023

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE URDINARRAIN

Convocatoria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Urdinarrain, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el próximo 30 de Abril del 2023 en su sede social de Alte Brown N° 68, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del Acta anterior;

2 - Memoria de la Presidencia del año 2022;

3 - Consideración del Balance General y Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, cerrado el 31 de diciembre de 2022;

4 - Elección de la nueva Comisión Directiva;

5 - Informe de la Comisión Revisora de cuentas año 2022;

6 - Designación de dos asambleístas, para firmar con el Presidente y Secretario el Acta que se labre en ésta Asamblea General Ordinaria.

Hugo E. Bernhardt, secretario; Darío J. Michel, Presidente

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, la asamblea sesionará legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de socios presentes

F.C. 04-00039440 1 v./18/04/2023

- - -- - -

CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE URDINARRAIN

Convocatoria a Asamblea

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo a los Estatutos Sociales, Art.32, convócase a los asociados del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Urdinarrain a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de Dr. Virginio Silva Nº 455, el día viernes 28 de Abril de 2023, a la hora 20:30, para tratar el siguiente orden del día:

1. Nombrar dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.-

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuadro demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Cuadragésimo tercer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.-

3. Renovación parcial de la Comisión Directiva.-

4. Designar una Comisión Escrutadora de Votos.-

Articulo 33 del estatuto social: Asambleas Generales se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de los Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Melina I. Bozzano, presidenta; Néstor R. Melgarejo, secretario.

F.C. 04-00039485 1 v./18/04/2023

ISLAS DEL IBICUY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FLUVIAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor socio: en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, el Club Social y Deportivo Fluvial, convoca a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2023 a las 20,00 horas en nuestra sede social para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de Comisión Directiva en que se decidió realizar la convocatoria.

2) Elección de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

3) Lectura de la Memoria del ejercicio 2018.

4) Aprobación del Balance cerrado en fecha 31/12/2022.

5) Lectura de la Memoria y el informe de los Revisores de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado en fecha 31/12/2022.

6) Elección de miembros de la Comisión Directiva en reemplazo.

Nota: si pasara una hora de la fijada, si no hubiera quorum la Asamblea se llevará a cabo con la cantidad de socios presentes.

Ibicuy, 12 de abril de 2023 – Martin Cornejo Reitou, presidente; Maira J.M. Butta, secretaria.

F.C. 04-00039302 3 v./18/04/2023

TALA

ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER – ALCEC TALA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores socios de A.L.C.E.C (Asociación Lucha contra el Cáncer) a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 06 de Mayo del corriente año a las 17hs, en nuestra Institución Sito en calle 3 de febrero 269, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Tratamiento y aprobación de la memoria Anual 2022, Estado contable del ejercicio 2022 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación Total de la Comisión.

4 - Designación de 2 socios presentes en la asamblea, para refrendar el acta.

Nota: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Fracasada la convocatoria por no alcanzar un número de socios requeridos, se considera constituida y serán validas sus decisiones, una hora después de la convocatoria con la cantidad de socios presentes.

Pedro A. Strauch, presidente.

F.C. 04-00039293 3 v./18/04/2023

URUGUAY

ÁREAS COMUNES Y RECREATIVAS SOCIEDAD CIVIL (ACyR SC)

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Javier Fernando Monti, en mi carácter de Presidente del Directorio de A.C.y R.S.C., me dirijo a Uds. a los efectos de convocar a la Asamblea Anual Ordinaria (artículo 11º del Estatuto) y Extraordinaria, a realizarse el sábado 29 de abril de 2023, a las 08:30 hs y 10.00 hs respectivamente el Club House del Barrio Privado La Soñada sito en P. Allais Nº 2738, C. del Uruguay, E.Ríos. Si transcurridos una (1) hora no se logrará el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los socios presentes. La convocatoria es los fines de tratar los siguientes ordenes del día:

Orden del Día Asamblea Anual Ordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos del ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio, Sindicatura y Comisiones.
4. Consideración del Plan Anual de Gastos para el ejercicio 2023.
5. Regularización del art. 4 del Estatuto de ACYR SC de conformidad al número de accionistas resultantes de la Asamblea Extraordinaria del 23/11/2019 (Replanteo Etapa 3 y Consolidación Final del Barrio La Soñada).-

Orden del Día Asamblea Extraordinaria.

I) Modificación del Reglamento General Emprendimiento Urbano - Barrio Privado “La Soñada” (Expte. Nº 752.849/04 Municipalidad Concepción del Uruguay) articulo cuarto del Acta de Afectación de Inmuebles a Loteo Escritura Número Quince del 10/2/2005, en los siguientes puntos:

1º) Destino de las construcciones - Organización Administrativa: A): tratamiento y/o reglamentación del alquiler temporario de inmuebles;

3°) Construcción permitida: B) prohibición de cualquier sistema prefabricado o prearmado: Tratamiento de sistemas de construcción en seco con certificado de aptitud técnica (cat) y la instalación (móvil/fija) de espacios de guardado de herramientas, (dentro/fuera) de los retiros establecidos.

18º) Pergolas.

21º) Pilares para energía eléctrica - B) consideración de diseño de un espacio para albergar ablandadores u otras tecnologías.

II)Tratamiento y resolución de propuesta presentada por propietarios del lote 19 Mz 11 referida a la sanción por incumplimiento del Reglamento General.

III) Conformación de equipo de trabajo para el tratamiento de modificación del cálculo de expensas A y B.

Javier Fernando Monti, presidente; Ana Griselda Benítez, Secretaria

F.C. 04-00039084 5 v./18/04/2023

- - - - - -

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARÍA AUXILIADORA.

Convocatoria

Sres. Asociados: En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 28 de Abril de 2023 a las 20 hs. en la sede de nuestro predio deportivo, sito en Suipacha y 26 del Oeste, Concepción del Uruguay, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación entre los presentes de 2 (dos) asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la Asamblea.

2 - Lectura del acta de la última Asamblea Ordinaria.

3 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral. Y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 34finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4 - Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Nota: Según prevé el art. 36 de los Estatutos sociales, el quórum está constituido por la mitad más uno de los asociados activos. De no reunirse este número podrá sesionarse una hora después de la fijada, con los miembros presentes.

José María Pintos, vicepresidente.-

F.C. 04-00039487 1 v./18/04/2023

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de: BLANCO CARLOS MAURICIO

La Jefatura de la Policía, cita por el término de(5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto BLANCO CARLOS MAURICIO, DNI Nº 37.112.487quien se desempeñaba con el cargo de Cabo, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 22 de marzo de 2023 – Jorge Sebastián Gómez, Comisario Principal Jefe Div. Servicios.

S.C-00015977 5 v./18/04/2023

- - - - - -

a herederos y acreedores de TRONCOSO JUAN CARLOS

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. TRONCOSO JUAN CARLOS, DNI: 13.353.551, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento homónimo, el 28 de Diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2814634 – “Aguirre María Cristina DNI: 14094525.- Sol. pago de haberes caídos de su difunto esposo Sr. Troncoso Juan Carlos.-”

Paraná, 28 de marzo de 2023 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015984 5 v./24/04/2023

- - - - - -

a herederos y acreedores de LUJAN ADRIANA ELENA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. LUJAN ADRIANA ELENA, DNI: 21.072.941, quien falleciera en la localidad de Crespo, Departamento Paraná, el 29 de Enero de 2023, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2806719 – “Garavello Natalia Florencia DNI: 35443497.- Sol. pago de haberes caídos de su difunta madre Sra. Lujan Adriana Elena.-”.-

Paraná, 13 de marzo de 2023 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015986 5 v./24/04/2023

GUALEGUAY

a ELIZABET CHIMINI DE CURZIO y otros

La Municipalidad de General Galarza, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo dispuesto por Ley Nacional Nº 21.477 – texto según Ley Nº 24.320 -, Ley Provincial Nº 9.741, Ordenanza N° 80/87 y Decreto Municipal N° 14/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, a doña Chimini de Curzio, Elizabet, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho y lo acrediten sobre una fracción de terreno de 312,50 m2 (trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), con todo lo plantado, clavado, edificado – con mejoras de 107,67 m2 - y/o anexos que le corresponda, Plano Nº 34.014, Partida Provincial ATER Nº 06-122.102/3, parte correspondiente al inmueble urbano ubicado en General Galarza, Tercer Distrito – Jacinta - del Departamento Gualeguay de esta Provincia, inscripto al Tomo 28, Folio 224 vto. del Registro Público de Gualeguay, Manzana N° 49, Solar “B”, calle Sarmiento Nº 924, entre calles Triunvirato y Colón, Plano original N° 9.480, Partida Provincial

N° 70.501, con superficie total de 4.375,00 m2.; II) A don Marcos Serapio Fernández y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho y lo acrediten sobre el siguiente inmueble urbano ubicado en General Galarza, a saber: Sin constancia de inscripción a Tomo y Folio o Matrícula, Manzana N° 28, Solar "A", calle Gualeguay Nº 755, Plano original N° 15.128, Partida Provincial N° 106.411, con superficie total de 648,30 m2.-

Vencido el plazo, se procederá conforme lo dispuesto en el art. 2° de la Ley 24.320.-

General Galarza, 21 de Octubre de 2011 - Julia Beatriz Witman – presidente municipal.-

F.C. 04-00039407 3 v./19/04/2023

NOTIFICACIONES

PARANA

Al Sr. Mauro Xavier Barzola s/ Expediente N° 13103/2018–2422–2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. Mauro Xavier Barzola – Legajo N° 30678, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente N° 13103/2018, Decreto N° 2003/22 D.E.M; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: "Paraná, 22 de agosto de 2022.- Visto y Considerando... El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná - Decreta: Articulo 1°.- Dispónese la clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1280 de fecha 01 Julio 2019 incoado al agente Mauro Xavier Barzola – Legajo N° 30678, conforme los considerandos precedentes.

Articulo 2°.- Aplíquese al agente Mauro Xavier Barzola - Legajo N° 30678 dependiente de la Dirección de Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos, la Pena Disciplinaria de cesantía en razón de hallarse su conducta incursa en lo establecido en el Artículo 30° inc. a y b de la Ordenanza N°4220.-

En consecuencia queda Ud. debidamente notificado.

Secretaría Legal y Administrativa, Pablo José Testa – Secretario Legal y Administrativo.- Municipalidad de Paraná

O.P. 24233

F. 05-00001725 3 v./19/04/2023

- - - - - -

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, notifica a la Sra. Raimundo, María Laura que en el Expediente N° 2064339 "E/ Informe N° 6879/17 – Notificando descuento a realizar por salarios mal liquidados a Doc. Raimundo María de E.E.A.T. N° 24 "General San Martín" – Dpto. Concordia", se la íntima a presentarse en el término perentorio e improrrogable de setenta y dos horas (72 hs) a contarse a partir de la publicación del presente, a formalizar convenio de devolución de haberes. Ya que posee deuda por pesos $ 15.143,13 (pesos quince mil ciento cuarenta y tres con 13/100 ctvs.) por los montos liquidados sin respaldo del Sistema de Administración de la Gestión Educativa SAGE, correspondiente a que se le continuaron liquidando haberes en exceso en salarios por 12hs. CL N°1042506 en la Escuela Agrotécnica N° 24 "General San Martín".

Podrá proceder al pago de la suma requerida deberá depositar o transferir de manera electrónica bancaria en la cuenta corriente del Consejo General de Educación Nº 90247/2 Devolución de Haberes CGE CBU Nº 3860001001000009024723 Sucursal Nº 001 de la ciudad de Paraná del Nuevo Banco de Entre Ríos SA. Comunícole que se constituye domicilio legal en calle Córdoba Nº 300, de la ciudad de Paraná, primer piso oficina Nº 61 Dirección de Ajustes y Liquidaciones lugar este al que deberá dirigirse (de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes) a entregar el comprobante de la cancelación del saldo deudor".

Sin otro particular, saluda atentamente quedando Usted debidamente notificada.-

Paraná, 16 de marzo de 2023 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00001729 3 v./20/04/2023

- - - - - -

El Lic. Martin Muller Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados Expediente N° 1955542 "Unidad Ejecutora Provincial.- Sol. documentación relacionada Escuela N°31 "Ignacio Rodriguez" Dto. Crucecita 7° Dpto. Nogoyá", a fin de iniciar tramite de regularización dominial prescripción

adquisitiva administrativa Ley N° 24320 respecto al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Distrito Crucecita Séptima, registrado en la dirección de Catastro Plano de Mensura N° 4323, superficie 4 Ha, con dominio inscripto en el registro público de Nogoyá en fecha 28 de Abril de 1944 en el libro N° 25 folio N° 228, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y emplaza por treinta (30) días que se contaran a partir de esta publicación, a titulares y/o herederos y/o terceros interesados, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan.-

Quedan debidamente notificados.-"

Paraná, 23 de marzo de 2023 – Melina Romero, prosecretaria CGE.

F. 05-00001730 1 v./18/04/2023

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918/956 – 3° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Créditos por Saldos de Cupones de fecha 27/03/2.023, suscripta por esta empresa a favor de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con domicilio legal en calle Monte Caseros N° 128 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada que incluye ciertos consumos efectuados entre las fechas comprendidas desde el 22/02/2.023 hasta el 25/02/2.023 por clientes de SI.DE.CRE.E.R. S.A. y a través del uso de la Tarjeta por esta emitida, conforme el detalle de clientes y operaciones que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín Roberto Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 27/03/2.023, el que se encuentra a disposición y en poder de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en su domicilio legal. Asimismo se hace saber que SI.DE.CRE.E.R.S.A. mantendrá su carácter de Agente de Cobro, hasta nuevo aviso, percibiendo los créditos cedidos que se individualizan en el presente mediante la aplicación del Código de Descuento, siendo los pagos así practicados plenamente cancelatorios.

Germán A. Mizawak, presidente SIDECREER SA.

F.C. 04-00039416 1 v./18/04/2023

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 30/03/2.023 (Envío N° 156) suscripta por esta empresa a favor de Banco BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran especificadas en documento certificado por el escribano público Martín R. Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 30/03/2.023, mediante folio de actuación extraprotocolar N° D03887852C, el que se encuentra a disposición y en poder de Banco BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 31 de Marzo de 2.023 - Germán A. Mizawak, presidente SIDECREER SA.

F.C. 04-00039418 1 v./18/04/2023

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918 – 3° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Saldos de Cupones de fecha 27/03/2.023 (Envío N° 154) suscripta por esta empresa a favor de Banco BICA S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.446 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada, conforme al detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que se encuentran especificadas en documento certificado por el escribano público Martín R. Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 27/03/2.023,

mediante folio de actuación extraprotocolar N° D03887843C, el que se encuentra a disposición y en poder de Banco BICA S.A., en su domicilio legal, habiéndose efectuado cesión en propiedad de los derechos de cobros.

Paraná, 28 de Marzo de 2.023 - Germán A. Mizawak, presidente SIDECREER SA.

F.C. 04-00039419 1 v./18/04/2023

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918/956 – 3° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Créditos por Saldos de Cupones de fecha 27/03/2.023, suscripta por esta empresa a favor de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con domicilio legal en calle Monte Caseros N° 128 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada que incluye ciertos consumos efectuados entre las fechas comprendidas desde el 21/04/2.020 hasta el 27/01/2.023 por clientes de SI.DE.CRE.E.R. S.A. y a través del uso de la Tarjeta por esta emitida, conforme el detalle de clientes y operaciones que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín Roberto Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 27/03/2.023, el que se encuentra a disposición y en poder de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en su domicilio legal. Asimismo se hace saber que SI.DE.CRE.E.R.S.A. mantendrá su carácter de Agente de Cobro, hasta nuevo aviso, percibiendo los créditos cedidos que se individualizan en el presente mediante la aplicación del Código de Descuento, siendo los pagos así practicados plenamente cancelatorios.

Germán A. Mizawak, presidente SIDECREER SA.

F.C. 04-00039420 1 v./18/04/2023

- - - - - -

Conforme lo establecen los artículos 1.620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SI.DE.CRE.E.R. S.A.), CUIT 30-70724740-8, con domicilio en calle Gral. José de San Martín N° 918/956 – 3° piso de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que por la Oferta de Cesión de Créditos por Saldos de Cupones de fecha 27/03/2.023, suscripta por esta empresa a favor de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con domicilio legal en calle Monte Caseros N° 128 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, se ha cedido en propiedad a dicha entidad financiera una cartera de créditos determinada que incluye ciertos consumos efectuados entre las fechas comprendidas desde el 27/01/2.023 hasta el 22/02/2.023 por clientes de SI.DE.CRE.E.R. S.A. y a través del uso de la Tarjeta por esta emitida, conforme el detalle de clientes y operaciones que se encuentran detalladas en documento certificado por el escribano público Martín Roberto Torrealday, titular del Registro Notarial N° 80 del Departamento Paraná, en fecha 27/03/2.023, el que se encuentra a disposición y en poder de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en su domicilio legal. Asimismo se hace saber que SI.DE.CRE.E.R.S.A. mantendrá su carácter de Agente de Cobro, hasta nuevo aviso, percibiendo los créditos cedidos que se individualizan en el presente mediante la aplicación del Código de Descuento, siendo los pagos así practicados plenamente cancelatorios.

Germán A. Mizawak, presidente SIDECREER SA.

F.C. 04-00039422 1 v./18/04/2023

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
A cargo del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Secretaría General de la Gobernación
Lic. D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2022
4001, 4014, 4015

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
3959, 3960, 3961, 3962, 3963, 3964, 3972, 3973, 3974, 3982, 3998, 3999, 4000, 4010, 4011, 503/19, 505/19, 506/19, 508/19, 509/19, 514/19

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.